



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I04ZQ

Código de Expediente
081/2024/276

Fecha y Hora
30-12-2024 11:18

Página 1 de 87

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0I6M2R05302B2P6H0YUG

NÚM.13/2024

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2024

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE.

SAGREDO MARCO, JUAN ANTONIO.

CONCEJALES.

PARTIDO SOCIALISTA.

CAMPOS MORAGÓN, NURIA.

MORA ZAMORA, JOSÉ MANUEL.

PÉREZ LÓPEZ, EVA.

NAVARRO PLATERO, M MERCEDES.

FORTEA PIÑA, DAVID.

SEGURA GARCÍA, M ISABEL.

USINA RODRÍGUEZ, ROBERTO.

FERNÁNDEZ PIQUERAS, JULIO.

PERICHE CHINILLACH, FRANCISCA.

JODAR MARTÍNEZ, JUAN LUCAS.

SÁNCHEZ SUBIELA, VICENTE.

GÓMEZ RAYO, JOHANA.

PARTIDO POPULAR.

PALMA FOLCH, SARA.

BARREIRO NACHER, MANUEL.

SABATER SEGURA, FRANCISCO.

CASILLAS BALDRES, JULIO.

LÓPEZ PÉREZ, MARÍA JOSÉ.

VOX

HUERTAS PECHUÁN, VIRGINIA.

CONTELLES GIL, FRANCISCA.

COMPROMIS PER PATERNA-ACORD PER GAUNYAR

GAYÁ BALLESTER, CARMEN.

MARTÍ BALAGUER, CARLES.

INTERVENTOR.

GONZÁLEZ GRAU, ANA CARMEN.

SECRETARIA GENERAL.

ESPINOSA ROCA, NIEVES.

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 10 horas y cinco minutos, se reúnen en primera convocatoria los/as señores/as arriba reseñados, citados en tiempo y forma oportunos, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno.

Se excusa la asistencia de DÑA ÁNDREA LÓPEZ ESTEVE (GRUPO PSOE), D.JESÚS GÓMEZ SANCHEZ (GRUPO POPULAR), D. JOAQUIN MARÍA ALÉS ESTRELLA (GRUPO VOX)

Declarado abierto el acto por la Presidencia, se pasa al estudio y acuerdo, en su caso, de los diferentes puntos consignados en el Orden del Día. A saber:

1. -OFICINA DE SECRETARÍA.- 081/2024/276 APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR N°12/2024 DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE

2.- OFICINA DE SECRETARÍA.- DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA.- DACIÓN CUENTA DE DISPOSICIONES OFICIALES DEL ESTADO, COMUNIDAD AUTÓNOMA Y PROVINCIA.

3.- OFICINA DE SECRETARIA.- DACIÓN CUENTA DE SENTENCIAS Y AUTOS:

3.I- 062/2024/456 DACIÓN CUENTA DECRETO N° 123/2024, DE 8 DE NOVIEMBRE, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 10 DE VALENCIA, POR EL QUE SE DECLARA TERMINADO EL PROCESO CONTENCIOSO, POR LA SATISFACCIÓN EXTRAPROCESAL DE LAS PRETENSIONES FORMULADAS POR D. MANUEL FERNÁNDEZ VIOQUE DE ABONO DE LA TOTALIDAD DE LAS HORAS REALIZADAS FUERA DE LA JORNADA LABORAL.

3.II-231/2023/1613 DACIÓN CUENTA SENTENCIA N° 206/2024, DE 6 DE NOVIEMBRE, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 1 DE VALENCIA, POR LA QUE SE ESTIMA EL RECURSO CONTENCIOSO INTERPUESTO POR CAIXA POPULAR-CAIXA RURAL, COOPERATIVA DE CRÉDITO FRENTE A LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA POR IMPORTE DE 25.789,52 €

3.III-231/2024/570 DACIÓN CUENTA SENTENCIA N° 211/2024, DE 15 DE NOVIEMBRE, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 1 DE VALENCIA, POR LA QUE SE DESESTIMA EL RECURSO CONTENCIOSO INTERPUESTO POR DÑA. M^a DEL CARMEN GARRE IZQUIERDO CONTRA LA RESOLUCIÓN N°



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I04ZQ

Código de Expediente
081/2024/276

Fecha y Hora
30-12-2024 11:18

Página 3 de 87

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2127/2024 DESESTIMATORIA DEL RECURSO DE REPOSICIÓN DEDUCIDO FRENTE A LIQUIDACIONES DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA POR IMPORTE DE 5.553,71 €

4.- ÁREA DE GESTIÓN MUNICIPAL. 230/2024/4053 DACIÓN CUENTA A LA CORPORACIÓN DATOS ESTADÍSTICOS MES DE NOVIEMBRE

5.- 044/2023/59 - DACIÓN CUENTA DECLARACIÓN A PATERNA MUNICIPIO INDUSTRIAL ESTRATÉGICO

6.- 041/2024/2462-APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE ASISTENCIA SANITARIA AMBULATORIA A TRAVÉS DE LA CONSELLERIA DE SANIDAD UNIVERSAL Y SALUD PÚBLICA Y EL AYUNTAMIENTO DE PATERNA

7.- 041/2024/1909 ADAPTACION DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN DE LA MESA INTERSECTORIAL DE SALUD COMUNITARIA AL DECRETO 47/2023, DE 31 DE MARZO, DEL CONSELL, DE REGULACIÓN DE LOS CONSEJOS DE SALUD BÁSICOS Y OTROS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN EN LA COMUNIDAD VALENCIANA.

8.- 223/2023/374 - CONCESIÓN DISTINCIONES A CON EFECTOS RETROACTIVOS A DIVERSOS POLICIAS LOCALES DE PATERNA

9.- 231/2024/2235- NO ADMITIENDO A TRÁMITE LA SOLICITUD PRESENTADA EL 18 DE JUNIO DE 2024 POR D. JOSÉ ANTONIO COSTA MOCHOLÍ EN REPRESENTACIÓN DE AIMPLAS, DE APLICACIÓN DE BONIFICACIÓN EN EL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS CORRESPONDIENTE A LA INSTALACIÓN DE PASARELAS DE TRAMEX Y NODOS A MODO DE ESPACIOS EXPOSITIVOS EN JARDÍN EXPOSITIVO EN LA C/ GUSTAVE EIFFEL N° 4 (EXPTE. OBRAS: DRO-213/2023/2044), POR SER EXTEMPORÁNEA.

10.- 092/2024/24.- GESTIÓN ECONÓMICO.- DACIÓN CUENTA ESTADOS DE EJECUCIÓN DEL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 ENERO A 29 DE NOVIEMBRE 2024.

11.- 092/2024/166.- GESTION ECONOMICA.- APROBACIÓN RELACIÓN GASTOS N°16/24 GRUPO 2 DE FACTURAS Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN DE LAS MISMAS CON CARGO AL PRESUPUESTO 2024, QUE ASCIENDE A 60.000 EUROS.

12.- 092/2024/167.- GESTION ECONOMICA.- APROBACIÓN RELACIÓN GASTOS N°16/24 GRUPO 3 DE FACTURAS Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN DE LAS MISMAS CON CARGO AL PRESUPUESTO 2024, QUE ASCIENDE A 135.672,70 EUROS.

13.- 092/2024/171.- GESTION ECONOMICA.- APROBACIÓN RELACIÓN GASTOS N°17/24 GRUPO 2 DE FACTURAS Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN DE LAS MISMAS CON CARGO AL PRESUPUESTO 2024, QUE ASCIENDE A 78.139,56 EUROS.

14.- 092/2024/169.- GESTION ECONOMICA.- APROBACIÓN RELACIÓN GASTOS N°17/24 GRUPO 3 DE FACTURAS Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN DE LAS MISMAS CON CARGO AL PRESUPUESTO 2024, QUE ASCIENDE A 157.572,77 EUROS.

15.- PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL: 081/2024/276 - DACIÓN CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA Y CONCEJALES/AS CON FACULTADES DELEGADAS DEL

Nº4917 DE FECHA 12/11/2024 AL Nº5389 DE FECHA 13/12/2024 AMBOS INCLUSIVE Y DE LAS ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL NÚMEROS DEL 86 AL 95 AMBAS INCLUSIVE DE FECHAS 11, 14, 18, 21, 22 Y 28 DE NOVIEMBRE Y 2, 5 Y 9 DE DICIEMBRE RESPECTIVAMENTE

16.- DACIÓN DE CUENTA DE ASUNTOS DE ALCALDÍA DE INTERÉS MUNICIPAL:

16.I-041/2024/24 DACIÓN CUENTA ESTADÍSTICAS DE DESEMPLEO MES DE NOVIEMBRE 2024.

17.- PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL:092/2024/12 DACIÓN DE CUENTA DE REPAROS FORMULADOS POR INTERVENCIÓN O DEL INFORME ACERCA DE SU INEXISTENCIA (ART. 218 TRLRHL).

18.- OFICINA DE SECRETARÍA.- 081/2024/273 MOCIONES:

18-I MOCIÓN I PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL COMPROMIS, NÚM DE REGISTRO 58144 DE FECHA 04/12/2024 MOCIÓN PARA SOLICITAR EL NOMBRAMIENTO DEL POLIDERPORTIVO DE LA CAÑADA COMO "PABELLÓN DEPORTIVO MAURICE ECKHARD'

18-II MOCIÓN II PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL COMPROMIS, NÚM DE REGISTRO 59214 DE FECHA 12/12/2024 MOCIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE UNA ORDENANZA PARA REGULAR EL COMPOSTAJE COMUNITARIO Y PARTICULAR.

18-III MOCIÓN III PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL GRUPO POPULAR, NÚM DE REGISTRO 59448 DE FECHA 16/12/2024 MOCIÓN PARA LA CANALIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LOS BARRANCOS EN EL MUNICIPIO DE PATERNA.

18-IV MOCIÓN IV PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX, NÚM DE REGISTRO 59495 DE FECHA 16/12/2024 MOCIÓN PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO A NUESTROS MAYORES.

19.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

ASUNTOS A TRATAR.

1.-OFICINA DE SECRETARÍA.- 081/2024/276 APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR Nº12/2024 DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE

Dada cuenta del Acta de Pleno de sesión anterior, sesión ordinaria nº12/2024 de fecha 28 de noviembre, el Pleno la encuentra conforme y por UNANIMIDAD procede a su aprobación.

2. OFICINA DE SECRETARÍA.-081/2024/276 DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA.- DACIÓN CUENTA DE DISPOSICIONES OFICIALES DEL ESTADO, COMUNIDAD AUTÓNOMA Y PROVINCIA.


Dada cuenta de las disposiciones oficiales del Estado, Comunidad Autónoma y Provincia que a continuación se transcriben, el Pleno se da por enterado.

BOE NUM 265 DE FECHA 2/11/2024-MINISTERIO DE HACIENDA- Resolución de 28 de octubre de 2024, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de octubre de 2024, por el que se modifica el de 30 de mayo de 2008, por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos.

BOE NUM 268 DE FECHA 6/11/2024- MEDIDAS URGENTES-Real Decreto-ley 6/2024, de



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento 08118I04ZQ	Código de Expediente 081/2024/276	Fecha y Hora 30-12-2024 11:18	Página 5 de 87
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 0I6M2R05302B2P6H0YUG		

5 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes de respuesta ante los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024.

BOE NUM 268 DE FECHA 6/11/2024-Real Decreto 1118/2024, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Estatal de Administración Digital

BOE NUM 268 DE FECHA 6/11/2024-SUBVENCIONES- Real Decreto 1120/2024, de 5 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a la financiación del transporte público regular de viajeros de Madrid, Barcelona, Valencia y Comunidad Autónoma de Canarias.

BOE NUM 268 DE FECHA 6/11/2024-Real Decreto 1125/2024, de 5 de noviembre, por el que se regulan la organización y los instrumentos operativos para la Administración Digital de la Administración del Estado.

BOE NUM 269 DE FECHA 7/11/2024-Orden PJC/1222/2024, de 6 de noviembre, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 5 de noviembre de 2024, por el que se declara «Zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil» el territorio damnificado como consecuencia de la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) que ha afectado a amplias zonas de la Península y Baleares entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024

BOE NUM 269 DE FECHA 7/11/2024-Orden HAC/1223/2024, de 25 de octubre, por la que se actualizan las sedes electrónicas del Ministerio de Hacienda.

BOE NUM 269 DE FECHA 7/11/2024-Resolución de 5 de noviembre de 2024, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, por la que se actualiza el Anexo 1 incluido en la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales.

BOE NUM 270 DE FECHA 8/11/2024-Corrección de errores de la Orden HAC/1177/2024, de 17 de octubre, por la que se desarrollan las especificaciones técnicas, funcionales y de contenido referidas en el Reglamento que establece los requisitos que deben adoptar los sistemas y programas informáticos o electrónicos que soporten los procesos de facturación de empresarios y profesionales, y la estandarización de formatos de los registros de facturación, aprobado por el Real Decreto 1007/2023, de 5 de diciembre; y en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.

BOE NUM 271 DE FECHA 9/11/2024-Ley 4/2024, de 8 de noviembre, básica de agentes forestales y medioambientales.

BOE NUM 271 DE FECHA 9/11/2024-Ley 5/2024, de 8 de noviembre, básica de bomberos forestales.

BOE NUM 272 DE FECHA 11/11/2024-Instrucción de 5 de noviembre de 2024, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, por la que se modifica la Instrucción de 25 de octubre de 2022, sobre el derecho de opción a la nacionalidad española establecido en la disposición adicional octava de la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática.

BOE NUM 273 DE FECHA 12/11/2024-Real Decreto-ley 7/2024, de 11 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes para el impulso del Plan de respuesta inmediata, reconstrucción y relanzamiento frente a los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024.

BOE NUM 273 DE FECHA 12/11/2024-Real Decreto 1141/2024, de 11 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en el ámbito de la transición ecológica para el ejercicio presupuestario 2024.

BOE NUM 273 DE FECHA 12/11/2024-Real Decreto 1142/2024, de 11 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones del Ministerio de Igualdad a diversas entidades para la inserción sociolaboral de mujeres y niñas víctimas de trata, de explotación sexual y mujeres en contextos de prostitución.

BOE NUM 274 DE FECHA 13/11/2024-Resolución de 12 de noviembre de 2024, de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, para garantizar la continuidad del abono del subsidio por incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia natural a las personas mutualistas afectadas por la DANA.

BOE NUM 275 DE FECHA 14/11/2024-Ley Orgánica 5/2024, de 11 de noviembre, del Derecho de Defensa.

BOE NUM 276 DE FECHA 15/11/2024--Orden HAC/1274/2024, de 14 de noviembre, por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio 2024 relativas al presupuesto de gastos y operaciones no presupuestarias.

BOE NUM 278 DE FECHA 18/11/2024--Orden PJC/1290/2024, de 13 de noviembre, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Seguridad Nacional por el que se crea y regula el Comité Especializado contra el Crimen Organizado y la Delincuencia Grave.

BOE NUM 278 DE FECHA 18/11/2024--Resolución de 14 de noviembre de 2024, de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, por la que se regula el procedimiento de compensación de los beneficios fiscales en las cuotas correspondientes al ejercicio 2024 del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y del Impuesto sobre Actividades Económicas, por los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024.

BOE NUM 278 DE FECHA 18/11/2024--Orden TES/1291/2024, de 13 de noviembre, por la que se regula el Registro Electrónico de apoderamientos de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

BOE NUM 280 DE FECHA 20/11/2024--Corrección de errores del Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes de respuesta ante los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024.

BOE NUM 280 DE FECHA 20/11/2024--Real Decreto 1154/2024, de 19 de noviembre, por el que se regula la expedición del pasaporte provisional y del salvoconducto.

BOE NUM 280 DE FECHA 20/11/2024--Real Decreto 1155/2024, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

BOE NUM 280 DE FECHA 20/11/2024-Real Decreto 1159/2024, de 19 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 a diversas entidades.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I04ZQ

Código de Expediente
081/2024/276

Fecha y Hora
30-12-2024 11:18

Página 7 de 87

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0I6M2R05302B2P6H0YUG

BOE NUM 280 DE FECHA 20/11/2024-Real Decreto 1160/2024, de 19 de noviembre, por el que se crea el Comisionado especial para la reconstrucción y reparación de los daños provocados por la DANA en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024.

BOE NUM 282 DE FECHA 22/11/2024-Corrección de errores de la Orden HAC/1223/2024, de 25 de octubre, por la que se actualizan las sedes electrónicas del Ministerio de Hacienda.

BOE NUM 284 DE FECHA 25/11/2024-Orden TES/1324/2024, de 20 de noviembre, por la que se desarrolla el Real Decreto 417/2015, de 29 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de las Empresas de Trabajo Temporal.

BOE NUM 285 DE FECHA 26/11/2024-Orden SND/1328/2024, de 20 de noviembre, por la que se deroga la Orden de 19 de junio de 1984, por la que se regula el reconocimiento de interés sanitario para actos de carácter científico.

BOE NUM 288 DE FECHA 29/11/2024-Real Decreto-ley 8/2024, de 28 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el marco del Plan de respuesta inmediata, reconstrucción y relanzamiento frente a los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024.

BOE NUM 288 DE FECHA 29/11/2024-Resolución de 21 de noviembre de 2024, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de convalidación del Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes de respuesta ante los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024.

BOE NUM 288 DE FECHA 29/11/2024-Real Decreto 1179/2024, de 28 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a favor de determinadas entidades locales y de la Federación Española de Municipios y Provincias para la realización de actuaciones de búsqueda, localización, exhumación y, en su caso, identificación de restos de personas víctimas de la Guerra de España y la Dictadura.

BOE NUM 288 DE FECHA 29/11/2024-Real Decreto 1182/2024, de 28 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a determinadas entidades para actuaciones en el ámbito de igualdad de trato y no discriminación.

BOE NUM 289 DE FECHA 30/11/2024-Orden HAC/1347/2024, de 28 de noviembre, por la que se desarrollan para el año 2025 el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el régimen especial simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido.

BOE NUM 292 DE FECHA 04/12/2024-Real Decreto 1244/2024, de 3 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 1412/2000, de 21 de julio, de creación del Consejo de Política Exterior.

BOE NUM 292 DE FECHA 04/12/2024-Real Decreto 1220/2024, de 3 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a favor de determinadas entidades, asociaciones y fundaciones para actividades relacionadas con la promoción, fomento y divulgación de la Memoria

Democrática y el reconocimiento moral de las víctimas de la Guerra de España y la Dictadura.

BOE NUM 296 DE FECHA 09/12/2024-Adenda n.º 1 al Acuerdo administrativo entre el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación del Reino de España y el Servicio Europeo de Acción Exterior en relación con el espacio para oficinas y las instalaciones correspondientes para el uso del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación en la sede de la Delegación de la Unión Europea en Myanmar, hecho en Yangón el 14 de noviembre de 2024.

BOE NUM 298 DE FECHA 11/12/2024Real Decreto 1138/2024, de 11 de noviembre, por el que se regula el Foro Nacional de Empresas Emergentes

BOE NUM 302 DE FECHA 16/12/2024-Resolución de 26 de noviembre de 2024, de la Secretaría General del Consejo Económico y Social, por la que se modifica el Reglamento de Organización y Funcionamiento Interno del Consejo Económico y Social.

DOGV NUM 9981 DE FECHA 12/11/2024DECRETO LEY 11/2024, de 12 de noviembre, del Consell, por el que se adoptan medidas administrativas y económico-presupuestarias para facilitar la respuesta de la Generalitat como consecuencia de la DANA sufrida por la Comunitat Valenciana los días 28 y 29 de octubre de 2024.

DOGV NUM 9981 DE FECHA 12/11/2024DECRETO LEY 12/2024, de 12 de noviembre, del Consell, de medidas fiscales de apoyo a las personas afectadas por las inundaciones producidas por la DANA de octubre de 2024.

DOGV NUM 9981 DE FECHA 12/11/2024DECRETO 167/2024, de 12 de noviembre, del Consell, por el que se aprueban las bases reguladoras y el procedimiento de concesión directa de ayudas urgentes de alquiler de vivienda para contribuir a paliar los efectos producidos por el temporal de viento y lluvias iniciado el 29 de octubre de 2024 en la Comunitat Valenciana.

DOGV NUM 9984 DE FECHA 15/11/2024-ORDEN 7/2024, de 13 de noviembre, de la Vicepresidencia y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro y a entidades que integran la administración local para financiar proyectos de apoyo a la diversidad.

DOGV NUM 9991 DE FECHA 24/11/2024-ORDEN 1/2024, de 24 de noviembre, conjunta de la Conselleria de Emergencias e Interior y la Conselleria de Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio, por la que se adoptan medidas excepcionales, como consecuencia del temporal de lluvia y viento iniciado el 29 de octubre de 2024 en la Comunitat Valenciana.

DOGV NUM 9993 DE FECHA 26/11/2024-DECRETO LEY 13/2024, de 26 de noviembre, del Consell, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la gestión, organización y movilidad del personal empleado público como consecuencia de las graves inundaciones acaecidas el 29 de octubre de 2024 en la Comunitat Valenciana

DOGV NUM 9993 DE FECHA 26/11/2024-DECRETO 34/2024, de 26 de noviembre, de la Presidencia de la Generalitat, por el cual se crea la Secretaría Autónoma del Gabinete de la Vicepresidencia Segunda.

DOGV NUM 9993 DE FECHA 26/11/2024-DECRETO 172/2024, de 26 de noviembre, del Consell, por el que se aprueban las bases reguladoras y el procedimiento de concesión directa de ayudas urgentes dirigidas a facilitar el mantenimiento del empleo y la reactivación económica de las empresas que hayan sufrido



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I04ZQ

Código de Expediente
081/2024/276

Fecha y Hora
30-12-2024 11:18

Página 9 de 87

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0I6M2R05302B2P6H0YUG

daños por el temporal de viento y lluvias iniciado el 29 de octubre de 2024 en la Comunitat Valenciana.

DOGV NUM 9994 DE FECHA 27/11/2024-DECRETO 170/2024, de 26 de noviembre, del Consell, por el que se regula la Comisión Interdepartamental del Consell contra el Despoblamiento y por la Equidad Territorial.

DOGV NUM 9994 DE FECHA 27/11/2024-DECRETO 171/2024, de 26 de noviembre, del Consell, por el que se modifica el Decreto 98/2016, de 4 de agosto, del Consell, por el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión directa de inversiones de adecuación en la terminal logística del Área industrial de Almussafes para su conexión y operatividad logística con el Corredor mediterráneo.

DOGV NUM 9995 DE FECHA 28/11/2024-CORRECCIÓN DE ERRORES del Decreto 172/2024, de 26 de noviembre, del Consell, por el que se aprueban las bases reguladoras y el procedimiento de concesión directa de ayudas urgentes dirigidas a facilitar el mantenimiento del empleo y la reactivación económica de las empresas que hayan sufrido daños por el temporal de viento y lluvias iniciado el 29 de octubre de 2024 en la Comunitat Valenciana.

DOGV NUM 9998 DE FECHA 03/12/2024- DECRETO 173/2024, de 3 de diciembre, del Consell, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerías de la Generalitat.

DOGV NUM 9998 DE FECHA 03/12/2024- DECRETO 35/2024, de 2 de diciembre, de la Presidencia de la Generalitat, por el cual se determinan las secretarías autonómicas de la Administración del Consell

DOGV NUM 9999 DE FECHA 04/12/2024- DECRETO 177/2024, de 4 de diciembre, del Consell, por el que se modifica el Decreto 163/2024, de 4 de noviembre, del Consell, por el que se aprueban las bases reguladoras y el procedimiento de concesión directa de ayudas urgentes para paliar la pérdida de bienes de primera necesidad de las personas físicas, producida por el temporal de viento y lluvias iniciado el 29 de octubre de 2024 en la Comunitat Valenciana.

DOGV NUM 9999 DE FECHA 04/12/2024- DECRETO 178/2024, de 4 de diciembre, del Consell, por el que se modifica el Decreto 172/2024, de 26 de noviembre, del Consell, por el que se aprueban las bases reguladoras y el procedimiento de concesión directa de ayudas urgentes dirigidas a facilitar el mantenimiento del empleo y la reactivación económica de las empresas que hayan sufrido daños por el temporal de viento y lluvias iniciado el 29 de octubre de 2024 en la Comunitat Valenciana.

DOGV NUM 10000 DE FECHA 05/12/2024- ORDEN 13/2024, de 28 de noviembre, de la Consellería de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas de compensaciones complementarias y ayudas para la reposición de los animales en explotaciones de determinadas especies ganaderas como consecuencia de la ejecución de programas oficiales de vigilancia, control y erradicación de enfermedades animales.

DOGV NUM 10001 DE FECHA 09/12/2024- LEY 6/2024, de 5 de diciembre, de la Generalitat, de simplificación administrativa.

DOGV NUM 10001 DE FECHA 09/12/2024- CORRECCIÓN DE ERRORES en el título de la

corrección de errores de los decretos 173/2024, de 3 de diciembre, del Consell, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerías; 175/2024, de 3 de diciembre, del Consell, por el que se disponen los ceses y los nombramientos de las personas titulares de determinadas secretarías autonómicas, subsecretarías y direcciones generales de la Administración, y 176/2024, de 3 de diciembre, del Consell, por el que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas urgentes dirigidas a las personas trabajadoras autónomas.

DOGV NUM 10002 DE FECHA 10/12/2024- DECRETO LEY 14/2024, de 10 de diciembre, del Consell, por el que se adoptan medidas extraordinarias en materia de personal del Sistema Valenciano de Salud y de organización, gestión y prestación de servicios sanitarios y educativos para dar respuesta a la recuperación tras las graves inundaciones acaecidas el 29 de octubre de 2024 en la Comunitat Valenciana, y favorecerla.

DOGV NUM 10002 DE FECHA 10/12/2024- DECRETO 182/2024, de 10 de diciembre, del Consell, de aprobación de las bases reguladoras y del procedimiento de concesión directa de ayudas urgentes a las comunidades de regantes y otras entidades de riego afectadas por los daños producidos por el temporal de viento y lluvias iniciado en la Comunitat Valenciana, el 29 de octubre de 2024

DOGV NUM 10003 DE FECHA 11/12/2024- DECRETO 180/2024, de 10 de diciembre, del Consell, por el que se aprueba el régimen jurídico de las viviendas de protección pública de la Comunitat Valenciana.

DOGV NUM 10003 DE FECHA 11/12/2024- CORRECCIÓN DE ERRORES de la Orden 4/2024, de 1 de agosto, de la Consellería de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la evaluación genética de las hembras de la especie bovina, ovina y caprina mediante el control oficial del rendimiento lechero y otras actividades de control lechero para determinar la calidad genética o el rendimiento de ganado.

DOGV NUM 10003 DE FECHA 11/12/2024- DECRETO 181/2024, de 10 de diciembre, del Consell, de modificación del Decreto 163/2016, de 4 de noviembre, del Consell, por el que se regulan la Comisión Interdepartamental para el Seguimiento y Coordinación de la Postemergencia y la Oficina Única Postemergencia, para el seguimiento y coordinación de las actuaciones posteriores a una catástrofe o emergencia.

DOGV NUM 10003 DE FECHA 11/12/2024- RESOLUCIÓN 196/XI, del Pleno de Les Corts Valencianes, sobre la convalidación del Decreto ley 12/2024, de 12 de noviembre, del Consell, de medidas fiscales de apoyo a las personas afectadas por las inundaciones producidas por la DANA de octubre de 2024 (RE número 31.780), aprobada en la sesión del 28 de noviembre de 2024.

BOP núm 210 fecha 30 de octubre de 2024- Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a premios de escapatismo. Identificador BDNS: 791889.

BOP núm 220 fecha 14 de noviembre de 2024- Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre la aprobación definitiva del Plan de Control y Gestión Ética de Colonias Felinas.

BOP núm 221 fecha 15 de noviembre de 2024- Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos código MC 22.

BOP núm 221 fecha 15 de noviembre de 2024- Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos código MC 22.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I04ZQ

Código de Expediente
081/2024/276

Fecha y Hora
30-12-2024 11:18

Página 11 de 87

Código de Verificación Electrónica (COVE)



BOP núm 224 fecha 20 de noviembre de 2024- Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del sistema de pagos fraccionados de recibos de vencimiento periódico mediante cuenta corriente tributaria.

BOP núm 224 fecha 20 de noviembre de 2024- Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a los premios de selección de cortometrajes del festival de cine Antonio Ferrandis 2025. Identificador BDNS: 795627.

BOP núm 234 fecha 4 de diciembre de 2024- Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre la aprobación inicial del presupuesto y la plantilla orgánica de personal del ejercicio 2025.

BOP núm 237 fecha 10 de diciembre de 2024- Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre la aprobación del calendario fiscal para el ejercicio 2025

3-OFICINA DE SECRETARIA.- DACIÓN CUENTA DE SENTENCIAS Y AUTOS:

3.I- 062/2024/456 DACIÓN CUENTA DECRETO N° 123/2024, DE 8 DE NOVIEMBRE, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 10 DE VALENCIA, POR EL QUE SE DECLARA TERMINADO EL PROCESO CONTENCIOSO, POR LA SATISFACCIÓN EXTRAPROCESAL DE LAS PRETENSIONES FORMULADAS POR D. MANUEL FERNÁNDEZ VIOQUE DE ABONO DE LA TOTALIDAD DE LAS HORAS REALIZADAS FUERA DE LA JORNADA LABORAL.

Dada cuenta del Decreto n° 123/2024, de 8 de noviembre, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n° 10 de Valencia, por el que se declara terminado el proceso contencioso, por la satisfacción extraprocesal de las pretensiones formuladas por D. Manuel Fernández Vioque de abono de la totalidad de las horas realizadas fuera de la jornada laboral por los servicios de guardia por el periodo posterior a la reclamación efectuada en vía administrativa, en razón de 120 euros por cada semana completa prestada en servicio de guardia, cantidad que deberá incrementarse proporcionalmente en caso de realización de más de una semana de guardia mensual

Considerando el informe- propuesta de la Jefa Acctal de Personal-RRHH responsable (csv 592D281J6D6U3I3207RJ)

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta de la Jefa Acctal de Personal-RRHH y el dictamen de la Comisión informativa de Interior, Movilidad y Sostenibilidad de fecha 13 de diciembre de 2024, **el Pleno se da por enterado**, debiendo en el plazo de diez días acusar recibo la Sección en que se hubiera dictado el acto objeto de recurso, con indicación de que es la responsable del cumplimiento del fallo; todo ello de acuerdo con lo establecido en el art. 104 de la Ley Jurisdiccional, dándose cuenta de lo actuado a la Asesoría Jurídica y al Pleno a los efectos oportunos y notificándose a Intervención a los mismos efectos

3. OFICINA DE SECRETARIA.- DACIÓN CUENTA DE SENTENCIAS Y AUTOS:

3.II-231/2023/1613 DACIÓN CUENTA SENTENCIA N° 206/2024, DE 6 DE NOVIEMBRE, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 1 DE

VALENCIA, POR LA QUE SE ESTIMA EL RECURSO CONTENCIOSO INTERPUESTO POR CAIXA POPULAR-CAIXA RURAL, COOPERATIVA DE CRÉDITO FRENTE A LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA POR IMPORTE DE 25.789,52 €

Dada cuenta de la Sentencia nº 206/2024, de 6 de noviembre, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Valencia, por la que se estima el recurso contencioso interpuesto por Caixa Popular-Caixa Rural, Cooperativa de Crédito frente a liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana por importe de 25.789,52 €.

Considerando el informe- propuesta de la Jefa responsable (csv 5GT40206M2G4E195K0J0G)

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta de la Jefa del área de Gestión Municipal y el dictamen de la Comisión informativa de Presidencia y Proyectos Estratégicos de fecha 13 de diciembre de 2024, **el Pleno se da por enterado**, debiendo en el plazo de diez días acusar recibo la Sección en que se hubiera dictado el acto objeto de recurso, con indicación de que es la responsable del cumplimiento del fallo; todo ello de acuerdo con lo establecido en el art. 104 de la Ley Jurisdiccional, dándose cuenta de lo actuado a la Asesoría Jurídica y al Pleno a los efectos oportunos y notificándose a Intervención a los mismos efectos

3. OFICINA DE SECRETARIA.- DACIÓN CUENTA DE SENTENCIAS Y AUTOS:

3.III-231/2024/570 DACIÓN CUENTA SENTENCIA Nº 211/2024, DE 15 DE NOVIEMBRE, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1 DE VALENCIA, POR LA QUE SE DESESTIMA EL RECURSO CONTENCIOSO INTERPUESTO POR DÑA. M^a DEL CARMEN GARRE IZQUIERDO CONTRA LA RESOLUCIÓN Nº 2127/2024 DESESTIMATORIA DEL RECURSO DE REPOSICIÓN DEDUCIDO FRENTE A LIQUIDACIONES DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA POR IMPORTE DE 5.553,71 €

Dada cuenta de la sentencia nº 211/2024, de 15 de noviembre, del juzgado de lo contencioso-administrativo nº 1 de valencia, por la que se desestima el recurso contencioso interpuesto por dña. m^a del carmen garre izquierdo contra la resolución nº 2127/2024 desestimatoria del recurso de reposición deducido frente a liquidaciones del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana por importe de 5.553,71 €

Considerando el informe- propuesta de la Jefa del área de Gestión Municipal responsable (csv 0X272D3X0E4I031U0TTD)

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta de la Jefa de Gestión Municipal y el dictamen de la Comisión informativa de Presidencia y Proyectos Estratégicos de fecha 13 de diciembre de 2024, **el Pleno se da por enterado**, debiendo en el plazo de diez días acusar recibo la Sección en que se hubiera dictado el acto objeto de recurso, con indicación de que es la responsable del cumplimiento del fallo; todo ello de acuerdo con lo establecido en el art. 104 de la Ley Jurisdiccional, dándose cuenta de lo actuado a la Asesoría Jurídica y al Pleno a los efectos oportunos y notificándose a Intervención a los mismos efectos.

4.- ÁREA DE GESTIÓN MUNICIPAL. 230/2024/4053 DACIÓN CUENTA A LA CORPORACIÓN DE DATOS ESTADÍSTICOS MES DE NOVIEMBRE DE 2024.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I04ZQ

Código de Expediente
081/2024/276

Fecha y Hora
30-12-2024 11:18

Página 13 de 87

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Dada cuenta del Informe emitido por la Jefa del Area de Gestión Municipal con CSV 323Q274Z004Q672E16XW , relativo a los nacimientos dados de alta en el Padrón Municipal de Habitantes ocurridos durante el mes de noviembre de 2024, siendo 24, de los cuales 15 fueron del sexo femenino y 9 del sexo masculino, y de la cifra de habitantes, siendo la misma de 76.420 según el padrón municipal a fecha de 31/10/2024.

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta de la jefa del área de Gestion Municipal y el dictamen de la Comisión informativa de Fomento y Gestión de la Ciudad de fecha 13 de diciembre de 2024, **se da por enterado a los efectos oportunos.**

5.- 044/2023/59 - DACIÓN CUENTA DECLARACIÓN A PATERNA MUNICIPIO INDUSTRIAL ESTRATÉGICO.

Dada cuenta del expediente tramitado por el Servicio de Industria, Empresa y Universidad 044/2023/59.

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

PRIMERO.- La *Ley 14/2018, de 5 de junio, de gestión, modernización y promoción de las áreas industriales de la Comunitat Valenciana*, que entre otras cosas regula la creación de las Entidades de Gestión y Modernización (EGM).

SEGUNDO.- En el marco de la referida disposición, se constituyó en el año 2019 la EGM Parc Tecnològic Paterna y en el año 2022 la EGM ASIVALCO-Fuente del Jarro. (Con la aprobación de los correspondientes Convenios con el Ayuntamiento de Paterna)

TERCERO.- Tanto la *Ley 14/2018, como el DECRETO 258/2019, de 13 de diciembre, del Consell de regulació del registre autonómico y de procedimientos en relación con las áreas industriales de la Comunitat Valenciana*. (Publicado en DOGV núm. 8704 de 24 de Diciembre de 2019), establecen los requisitos en cuanto a dotaciones para obtener la calificación de Zona Industrial Avanzada.

CUARTO.- El Ayuntamiento de Paterna, tramitó tanto para el Polígono Industrial Fuente del Jarro como para Valencia Parc Tecnològic la solicitud de Áreas Industriales Avanzadas obteniendo dicha calificación por *RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2023, del conseller de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueba la clasificación definitiva de las áreas industriales de la Comunitat Valenciana*. (publicada en DOGV n° 9598 de 18/05/2023).

QUINTO la Ley 14/2018 y en el DECRETO 258/2019 también se establecen los requisitos y el procedimiento para la obtención de la distinción como

"Municipio Industrial Estratégico", considerando necesario para ello que:

- Que el municipio tenga al menos 1 millón de metros cuadrados de suelo clasificado con área industrial avanzada.
- Que ese suelo clasificado con área industrial avanzada en el municipio represente más del cincuenta por ciento de todo el suelo urbano de uso industrial del término municipal.
- Que se haya aprobado y esté vigente un beneficio fiscal municipal consistente en una bonificación del 50% del impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO), u otras asimilables, para las empresas locales.

SEXTO: Dado que el municipio de Paterna cumple con los requisitos establecidos en el procedimiento de Declaración de municipio industrial estratégico:

Por Pleno de 30/11/2023 se aprobó solicitar la declaración del municipio de Paterna como municipio industrial estratégico, conforme a lo establecido en la Ley 14/2018, de 5 de junio, de gestión, modernización y promoción de las áreas industriales de la Comunitat Valenciana, art. 42 y siguientes. Y en DECRETO 258/2019, de 13 de diciembre, del Consell de regulación del registro autonómico y de procedimientos en relación con las áreas industriales de la Comunitat Valenciana. (Publicado en DOGV núm. 8704 de 24 de Diciembre de 2019) (art. 23 y siguientes).

SÉPTIMO: En fecha de 5 de diciembre de 2023 se cursó ante la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo la solicitud de Paterna como Municipio Industrial Estratégico.

OCTAVO: El reconocimiento como Municipio Industrial Estratégico reconoce la implicación de los municipios en la modernización de sus áreas industriales.

NOVENO: La Resolución de 14 de octubre de 2024, de la Consellera de Innovación, Industria, Comercio y Turismo por la que se declara a Paterna Municipio Industrial Estratégico (DOGV Núm.9963 de 23/10/2024).

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

PRIMERO.- La Ley 14/2018, de 5 de junio, de gestión, modernización y promoción de las áreas industriales de la Comunitat Valenciana, regula en el Título IV Marca de calidad municipio industrial estratégico el reconocimiento y el procedimiento de declaración municipio industrial estratégico de art. 42 y siguientes.

- Artículo 42 Reconocimiento como municipio industrial estratégico

1. La conselleria competente en materia de industria, y previa la tramitación que se recoge en el artículo siguiente, reconocerá la implicación de los municipios en la modernización de sus áreas industriales, mediante su declaración como municipio industrial estratégico.

2. Este reconocimiento sólo se podrá declarar a aquellos municipios que reúnan los siguientes requisitos acumulativos:

- **a)** Que al menos más de la mitad del suelo industrial del municipio esté clasificado como área industrial avanzada conforme a esta ley, y tenga la misma una superficie superior a un millón de metros cuadrados con dicha clasificación.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I04ZQ

Código de Expediente
081/2024/276

Fecha y Hora
30-12-2024 11:18

Página 15 de 87

Código de Verificación Electrónica (COVE)



- **b)** Que hayan aprobado el beneficio fiscal recogido en el apartado 1 del artículo 41, o alguno asimilable.

-Artículo 43 Procedimiento de declaración

1. Para que pueda procederse a la declaración como municipio industrial estratégico, será necesario presentar ante la conselleria competente en materia de industria la siguiente documentación:

- **a)** Solicitud de declaración como municipio industrial estratégico, acordada por el pleno del ayuntamiento solicitante.
- **b)** Certificado de la secretaría del ayuntamiento solicitante acreditando que el municipio reúne los dos requisitos establecidos en el punto dos del artículo anterior.

2. La conselleria competente en materia de industria, una vez comprobada la documentación remitida, dictará resolución de concesión o denegación de la marca de calidad "municipio industrial estratégico», contra la que procederán los recursos pertinentes conforme la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

3. La declaración como municipio industrial estratégico será publicada en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana así como en el portal web de la conselleria competente en materia de industria, y aparecerá de forma destacada en el mapa de áreas industriales de la Comunitat. Además conllevará la atribución de un distintivo de municipio industrial estratégico, que podrá ser utilizado libremente y en exclusiva por la entidad local beneficiaria, para las actuaciones de promoción y publicidad institucional que consideren.

SEGUNDO.- El DECRETO 258/2019, de 13 de diciembre, del Consell de regulació del registre autonómico y de procedimientos en relación con las áreas industriales de la Comunitat Valenciana. (Publicado en DOGV núm. 8704 de 24 de Diciembre de 2019), desarrolla en su Capítulo 1 el procedimiento de Declaración de municipio industrial estratégico. (art. 23 y siguientes).

Artículo 23 Inicio del procedimiento

El procedimiento para la declaración como municipio industrial estratégico se iniciará exclusivamente a solicitud del ayuntamiento interesado en la declaración, que deberá acompañarse en todo caso de la documentación que acredite el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- **1.** Que el pleno del ayuntamiento ha aprobado solicitar la declaración. Para acreditar este requisito se aportará certificado de la secretaría del ayuntamiento.
- **2.** Que el municipio tiene al menos 1 millón de metros cuadrados de suelo clasificado con área industrial avanzada. Para acreditar este requisito se aportará informe de la concejalía competente en urbanismo.
- **3.** Que ese suelo clasificado con área industrial avanzada en el municipio representa más del cincuenta por ciento de todo el suelo urbano de uso industrial del término municipal. Para acreditar este requisito se aportará informe de la concejalía competente en urbanismo.
- **4.** Que ha aprobado y tiene vigente el beneficio fiscal municipal recogido en el apartado 1 del artículo 41 de la Ley 14/2018, o alguno

asimilable. Para acreditar este requisito se aportará certificado de la secretaría del ayuntamiento.

Artículo 25. Declaración

1. La persona titular de la conselleria competente en materia de industria, vista la propuesta del órgano instructor, resolverá en su caso declarar la concesión de la marca de calidad «municipio industrial estratégico» y lo notificará al ayuntamiento solicitante, poniendo fin a la vía administrativa.

2. La resolución también acordará su publicación en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, en el portal web de la conselleria, y en la capa de clasificación de las áreas industriales de la Comunitat Valenciana accesible desde el visor de cartografía del Institut Cartogràfic Valencià.

TERCERO.- La Resolución de 14 de octubre de 2024, de la Consellera de Innovación, Industria, Comercio y Turismo por la que se declara a Paterna Municipio Industrial Estratégico y se concede la marca de calidad solicitada. (DOGV Núm.9963 de 23/10/2024)

Considerando el informe-propuesta del funcionario responsable (csv: 5U206V3Y5T17 3A290XEV)-

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

ÚNICO:El Art. 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

En virtud de todo lo expuesto y del dictamen de la Comisión Informativa de Educación, Deportes e Innovación de fecha 13 de diciembre de 2024, el Pleno se da por enterado de la Declaración a Paterna de "Municipio Industrial Estratégico", al amparo de la Ley 14/2018, de 5 de junio Ley 14/2018, de 5 de junio, de gestión, modernización y promoción de las áreas industriales de la Comunitat Valenciana y en la normativa de desarrollo ,y de la concesión al Ayuntamiento de Paterna de la marca de calidad solicitada, de conformidad con la Resolución de 14 de octubre de 2024, de la Consellera de Innovación, Industria, Comercio y Turismo publicada en DOGV Núm.9963 de 23/10/2024.

6.- 041/2024/2462-APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE ASISTENCIA SANITARIA AMBULATORIA A TRAVÉS DE LA CONSELLERIA DE SANIDAD UNIVERSAL Y SALUD PÚBLICA Y EL AYUNTAMIENTO DE PATERNA.

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

1.- Visto el Convenio de la Consellería de Sanidad, recibido en este Ayuntamiento en fecha 27 de noviembre de 2024 referente a la suscripción del "Convenio de colaboración entre la Generalitat Valenciana, a través de la Conselleria de Sanidad y el Ayuntamiento de Paterna para la prestación de asistencia sanitaria ambulatoria" por el periodo 2025 - 2028.

2.- Vista la Providencia de la Teniente de Alcalde de Presidencia y Proyectos Estratégicos con csv C146A521R4N2T6A07Q1.

3.- Que la Conselleria de Sanidad viene prestando asistencia sanitaria en los locales propiedad del Ayuntamiento, sitios en la Calle Alginet, 8 (Centro de salud Terramar), Avd. Cortes Valencianes, nº 28 (Centro de salud



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I04ZQ

Código de Expediente
081/2024/276

Fecha y Hora
30-12-2024 11:18

Página 17 de 87

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0I6M2R05302B2P6H0YUG

Campamento) y c/ Llentiscle, 7 (Centro de salud Lloma Llarga), habiendo tenido suscrito convenio de colaboración por el que esta administración percibe contraprestación económica.

4.- Que el último convenio de colaboración suscrito entre la Generalitat Valenciana, Conselleria de Sanidad se extiende desde el 1 de enero de 2021 a 31 de diciembre de 2024.

5.- Que el Ayuntamiento considera necesario proceder a la suscripción del convenio para los años 2025 - 2028 con el fin de seguir con la prestación de la asistencia sanitaria en los consultorios auxiliares de Terramelar, Campamento y Lloma Llarga ya que supone una continuación en la prestación de los servicios sanitarios.

6.- Que la finalidad del convenio es acercar los servicios de salud a la población y mejorar la atención, completando el nivel de prestación de servicios y acercar la atención sanitaria a la totalidad de la población en las diferentes zonas del municipio.

7.- El objeto del convenio es establecer la cooperación entre ambas administraciones en el mantenimiento de los consultorios auxiliares de la c/ Alginet, 8 (Terramelar), Avd. Cortes Valencianes, nº 28, (Campamento) y C/ Llentiscle, 7 (Lloma Llarga) para la prestación de asistencia sanitaria en régimen ambulatorio a las personas aseguradas del Sistema Nacional de Salud y aquellas que tengan reconocida la cobertura sanitaria pública en la Comunidad Valenciana.

8.- El convenio surtirá efecto desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2028.

9.- Será obligación del Ayuntamiento de Paterna hacerse cargo de los gastos de funcionamiento (electricidad, agua, limpieza...), y de conservación de los locales descritos, así como los correspondientes al personal dependiente del Ayuntamiento. Debiendo habilitar anualmente en los presupuestos municipales el crédito necesario para dicha finalidad.

10.- La Conselleria con competencia en materia de sanidad abonará al Ayuntamiento la cantidad total de 403.848,00€, distribuidos en las siguientes anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE €
2025	75.721,50 €
2026	100.962,00 €

2027	100.962,00 €
2028	100.962,00 €
2029	25.240,50 €
TOTAL	403.848,00 €

11.- El informe emitido por Secretaría Municipal, csv 1249596J1T6M323007MT.

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

1.- El artículo 43 de la Constitución Española de 1978, que reconoce el derecho a la protección de la salud e impone a los poderes públicos el deber de organizar y tutelar la salud pública a través de las medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios.

2.- El art. 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas para la celebración de convenios y contenido mínimo de los mismos.

3.- El art. 111 de la Ley 8/2010 de 23 de junio de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, que establece que las Entidades Locales de la Comunitat Valenciana podrán cooperar entre sí o con la Administración del Estado o de la Comunidad autónoma a través de convenios o acuerdos que tengan por finalidad la ejecución en común de obras, la prestación de servicios comunes o la utilización conjunta de bienes o instalaciones.

4.- El art. 54.1 de la Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, modificada por Ley Orgánica 1/2006, de 10 de abril, que atribuye a la Generalitat Valenciana la organización, administración y gestión de todas las instituciones sanitarias publicas dentro del territorio de la Comunitat Valenciana.

5.- El art. 7 de la Ley 10/2014, de 29 de diciembre, de Salud de la Comunitat Valenciana, configura el Sistema Valenciano de Salud y encomienda su gestión a la Conselleria competente en materia de sanidad, estableciendo que es el conjunto de todos los centros, servicios y establecimientos de la Comunidad Valenciana, dirigidos a hacer efectivo el derecho a la salud.

6.- El art. 25.2 j) de la ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local que establece como competencias propias del municipio la protección de la salubridad pública.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I04ZQ

Código de Expediente
081/2024/276

Fecha y Hora
30-12-2024 11:18

Página 19 de 87

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0I6M2R05302B2P6H0YUG

7.- El art. 55 RD 500/90 y el art. 174 y 185 TRHL.

8.- El presupuesto municipal para el año 2024, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en fecha 28 de octubre de 2024 dispone de crédito en las aplicaciones presupuestarias 3120-25002 y 9200-25002 para hacer frente a los gastos de conserjería y limpieza de los centros de salud.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

El órgano competente para la adopción del acuerdo es el Pleno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando el informe- propuesta del funcionario responsable (csv 106F1B6Y141W0W1P0EH4).

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa de Presidencia y Proyectos Estratégicos de fecha 13 de diciembre de 2024 que obra en el expediente de su razón, el Pleno por UNANIMIDAD adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. - Aprobar la suscripción del Convenio de colaboración entre la Generalitat, a través de la Conselleria de Sanidad y esta corporación para la prestación de asistencia sanitaria ambulatoria, según el texto que se adjunta.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA GENERALITAT VALENCIANA, A TRAVÉS DE LA CONSELLERIA DE SANIDAD, Y EL AYUNTAMIENTO DE PATERNA, PARA LA PRESTACIÓN DE ASISTENCIA SANITARIA AMBULATORIA.

REUNIDOS

De una parte, el Hble, Sr. D. Marciano Gómez Gómez, Conseller de Sanidad, en representación de la Generalitat, nombrado por el Decreto 11/2023, de 19 de julio, del President de la Generalitat, conforme a lo dispuesto, en el artículo 6.3 del Decreto 176/2014, de 10 de octubre, del Consell, por el que regula los convenios que suscriba la Generalitat y su registro, en relación con el Decreto 112/2023, de 25 de julio, del Consell, por el que establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las Consellerias de la Generalitat, y con el Decreto 135/2023, de 10 de agosto, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Sanidad, autorizado para este acto por Acuerdo del Consell de 1 de octubre de 2024.

Y de otra el Sr. D. Juan Antonio Sagredo Marco, alcalde del Ayuntamiento de Paterna, con NIF P4619200A, en su nombre y representación y en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen local y demás disposiciones concordantes de aplicación.

EXPONEN

El artículo 54.1 Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, del Estatut de Autonomia de la Comunitat Valenciana, modificada por la Ley Orgánica 1/2006, de 10 de abril, atribuye a la Generalitat la organización, administración y

CONVENI DE COL·LABORACIÓ ENTRE LA GENERALITAT VALENCIANA, A TRAVÉS DE LA CONSELLERIA DE SANITAT, I L'AJUNTAMENT DE PATERNA, PER A LA PRESTACIÓ D'ASSISTÈNCIA SANITÀRIA AMBULATORIA.

REUNITS

D'una part, l'Hble Sr. Marciano Gómez Gómez, conseller de Sanitat, en representació de la Generalitat, nomenat pel Decret 11/2023, de 19 de juliol, del president de la Generalitat, conforme al que es disposa en l'article 6.3 del Decret 176/2014, de 10 d'octubre, del Consell, pel qual es regulen els convenis que suscriba la Generalitat i el seu registre, en relació amb el Decret 112/2023, de 25 de juliol, del Consell, modificat per Decret 126/2023, de 4 d'agost, del Consell, pel qual estableix l'estructura orgànica bàsica de la Presidència i de les conselleries de la Generalitat, i amb el Decret 135/2023, de 10 d'agost, del Consell, d'aprovació del Reglament orgànic i funcional de la Conselleria de Sanitat, autoritzat per a este acte per Acord del Consell d'1 d'octubre de 2024.

I d'una altra el Sr. Juan Antonio Sagredo Marco, alcalde de l'Ajuntament de Paterna, amb NIF P4619200A, en el seu nom i representació i en virtut de les competències atribuïdes per l'article 21 de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, reguladora de les bases de règim local i altres disposicions concordants d'aplicació.

EXPOSEN

L'article 54.1 Llei orgànica 5/1982, d'1 de juliol, de l'Estatut d'Autonomia de la Comunitat Valenciana, modificada per la Llei orgànica 1/2006, de 10 d'abril, atribuïx a la Generalitat



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I04ZQ

Código de Expediente
081/2024/276

Fecha y Hora
30-12-2024 11:18

Página 21 de 87

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0I6M2R05302B2P6H0YUG

gestión de todas las instituciones sanitarias públicas dentro del territorio de la Comunitat Valenciana.

El artículo 7 de la Ley 10/2014, de 29 de diciembre, de Salud de la Comunitat Valenciana, configura el Sistema Valenciano de Salud y encomienda su gestión a la Conselleria competente en materia de sanidad, estableciendo que es el conjunto de todos los centros, servicios y establecimientos de la Comunitat Valenciana, dirigidos a hacer efectivo el derecho a la salud.

Por su parte, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, prevé la suscripción de convenios entre distintas administraciones para mejorar la eficiencia de la gestión pública, eliminar duplicidades administrativas y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Por otra parte, el artículo 111 de la Ley 8/2010 de 23 de junio de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, establece que la Entidades Locales de la Comunitat Valenciana podrán cooperar entre sí o con la administración del Estado o de la comunidad autónoma a través de convenios o acuerdos que tengan por finalidad la ejecución en común de obras, la prestación de servicios comunes o la utilización conjunta de bienes o instalaciones.

La Conselleria con competencias en materia de sanidad, viene desarrollando un modelo de atención primaria que pretende acercar los servicios de salud a la población y mejorar la atención que desde este

l'organització, administració i gestió de totes les institucions sanitàries públiques dins del territori de la Comunitat Valenciana.

L'article 7 de la Llei 10/2014, de 29 de desembre, de salut de la Comunitat Valenciana, configura el Sistema Valencià de Salut i encomana la seua gestió a la conselleria competent en matèria de sanitat, establint que és el conjunt de tots els centres, servicis i establiments de la Comunitat Valenciana, dirigits a fer efectiu el dret a la salut.

Per part seua, la Llei 7/1985, de 2 d'abril, reguladora de les bases del règim local, preveu la subscripció de convenis entre diferents administracions per a millorar l'eficiència de la gestió pública, eliminar duplicitats administratives i complir amb la legislació d'estabilitat pressupostària i sostenibilitat financera.

D'altra banda, l'article 111 de la Llei 8/2010, de 23 de juny de la Generalitat, de règim local de la Comunitat Valenciana, establíx que les entitats locals de la Comunitat Valenciana podran cooperar entre si o amb l'Administració de l'Estat o de la comunitat autònoma a través de convenis o acords que tinguen per finalitat l'execució en comú d'obres, la prestació de servicis comuns o la utilització conjunta de béns o instal·lacions.

La conselleria amb competències en matèria de sanitat està desenrotllant un model d'atenció primària que pretén acostar els

nivel se presta, aumentando la calidad de los mismos. Por ello, para complementar el nivel de prestación de servicios y acercar la atención sanitaria a la totalidad de la población de la zona básica, se hace necesario llevar a cabo la prestación de asistencia sanitaria ambulatoria mediante una actuación conjunta de colaboración entre el correspondiente Ayuntamiento y la Conselleria de Sanidad.

El presente convenio se rige por lo establecido en la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el Decreto 176/2014, de 10 de octubre, del Consell, por el que regula los convenios que suscriba la Generalitat y su registro, así como por la normativa anteriormente indicada.

En consecuencia, ambas instituciones acuerdan formalizar el presente convenio, según las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del convenio

El objeto del presente convenio consiste en establecer la colaboración entre ambas administraciones en el mantenimiento de los consultorios auxiliares/centros de salud, (en adelante centros) de Terramelar, Campamento y Lloma Llarga, en la población de Paterna, para la prestación de asistencia sanitaria en régimen ambulatorio a las personas aseguradas del sistema Nacional de Salud y a aquellas que tengan reconocida la cobertura sanitaria pública en la Comunitat valenciana, por el personal dependiente de la Conselleria con competencias en materia de sanidad.

Segunda. Obligaciones de las partes.

El Ayuntamiento de Paterna, propietario de los locales, se hará

servicis de salut a la població i millorar l'atenció que des d'este nivell es presta, augmentant la qualitat d'estos. Per això, per a complementar el nivell de prestació de servicis i acostar l'atenció sanitària a la totalitat de la població de la zona bàsica, es fa necessari dur a terme la prestació d'assistència sanitària ambulatoria mitjançant una actuació conjunta de col·laboració entre el corresponent ajuntament i la Conselleria de Sanitat.

El present conveni es regix pel que s'establix en la Llei 40/2015, d'1 d'octubre, de règim jurídic del sector públic i en el Decret 176/2014, de 10 d'octubre, del Consell, pel qual es regulen els convenis que suscriga la Generalitat i el seu registre, així com per la normativa indicada anteriorment.

En conseqüència, les dos institucions acorden formalitzar el present conveni, segons les següents

CLÀUSULAS

Primera. Objectiu del conveni

L'objecte del present conveni consistix a establir lacol·laboració entre les dos administracions en el manteniment dels consultoris auxiliars / centres de salut (d'ara en avant centres), deTerramelar, Campamento i LLoma LLarga,, en la població de Paterna, per a la prestació d'assistència sanitària en règim ambulatori a les persones assegurades del Sistema Nacional de Salut i a aquelles que tinguen reconeguda la cobertura sanitària pública a la Comunitat Valenciana, pel personal dependent de la conselleria amb competències en matèria de sanitat.

Segona. Obligacions de les parts



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I04ZQ

Código de Expediente
081/2024/276

Fecha y Hora
30-12-2024 11:18

Página 23 de 87

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0I6M2R05302B2P6H0YUG

cargo del mantenimiento sufragando los gastos de funcionamiento (electricidad, agua, limpieza...) y de conservación del local, así como los correspondientes al personal dependiente del Ayuntamiento, de los centros, sitios en:

- Terramar: Calle Alginet, 8
- Campamento: Avenida de las cortes valencianas, 28.
- Lloma Llarga: Calle Llentiscle, 7.

Para ello habilitará anualmente en los presupuestos municipales el crédito necesario para dicha finalidad.

La Conselleria con competencias en materia de sanidad abonará al Ayuntamiento referido la cantidad total de 403.848,00€, según la siguiente distribución de anualidades:

Anualidad	Importe €
2025	75.721,50 €
2026	100.962,00 €
2027	100.962,00 €
2028	100.962,00 €
2029	25.240,50 €
Total	403.848,00 €

En la anualidad de 2025 se imputarán los trimestres primero, segundo y tercero de dicho ejercicio. En las anualidades 2026, 2027 y 2028 se imputarán, en cada uno de ellos el cuarto trimestre del ejercicio anterior y los trimestres primero, segundo y tercero del ejercicio en curso. En la anualidad 2029 se imputará el cuarto trimestre de 2028. Todo ello de acuerdo con los límites del art. 40 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero de Hacienda Pública, del sector público instrumental y de subvenciones.

Dichas anualidades financiarán los gastos indicados en el primer

L'Ajuntament de Paterna, propietari dels locals, es farà càrrec del manteniment, sufragant els gastos de funcionament (electricitat, aigua, neteja...) i de conservació del local, així com els corresponents al personal dependent de l'Ajuntament indicats, dels centres situats en:

- Terramar: Carrer Alginet, 8
- Campamento: Avinguda Cortes Valencianes, 28

-Lloma Llarga: Carrer Llentiscle, 7

Per a això habilitarà anualment en els pressupostos municipals el crèdit necessari per a esta finalitat.

La conselleria amb competències en matèria de sanitat abonarà a l'ajuntament referit la quantitat total de 403.848,00 €, segons la distribució d'anualitats següent:

Anualitat	Import €
2025	75.721,50€
2026	100.962,00€
2027	100.962,00€
2028	100.962,00€
2029	25.240,50€
Total	403.848,00€

En l'anualitat de 2025 s'imputaran els trimestres primer, segon i tercer d'este exercici. En les anualitats 2026, 2027 i 2028 s'imputaran, en cada una, el quart trimestre de l'exercici anterior i els trimestres primer, segon i tercer de l'exercici en curs. En l'anualitat 2029, s'imputarà el quart trimestre de 2028. Tot això d'acord amb els límits de l'art. 40 de la Llei 1/2015, de 6 de febrer, d'hisenda pública, del sector públic instrumental i de subvencions.

párrafo desde el día 1 de enero de 2025 a 31 de diciembre de 2028.

El crédito correspondiente se imputará al capítulo II de los Presupuestos de la Generalitat, para cada uno de los ejercicios citados, con cargo al programa presupuestario 412B21, Atención Primaria, centro de gestión Departamento de salud Vcia. Arnau de Vilanova - Llíria, quedando condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente presupuesto.

El equipamiento y dotación de material sanitario necesario para la prestación del servicio serán competencia de la Conselleria con competencias en materia de sanidad, sin que formen parte del objeto de este convenio.

Tercera. Modalidad de pago.

El libramiento del crédito reservado para este convenio se efectuará mediante pagos trimestrales, con el límite de la cantidad equivalente a un trimestre, para cada uno de ellos, de acuerdo con la imputación dispuesta en la cláusula segunda. No obstante, lo anterior, en caso de no poder justificar el total del límite de un trimestre, se podrá justificar y proceder al libramiento de la cuantía no justificada en dicho trimestre acumulándola como mayor importe en/los libramientos de trimestres posteriores, siempre dentro de su misma anualidad y por el importe máximo.

El exceso de justificación de un trimestre podrá acumularse como justificación del/los trimestres siguientes, siempre con el límite de la cantidad equivalente a un trimestre.

Para proceder al pago de la cantidad prevista en la cláusula segunda del presente convenio, el Ayuntamiento presentará certificación de la persona titular de la secretaria o de la Intervención donde conste la

Estes anualitats finançaran els gastos indicats en el primer paràgraf des del dia 1 de gener de 2025 a 31 de desembre de 2028.

El crèdit corresponent s'imputarà al capítol II dels pressupostos de la Generalitat, per a cada un dels exercicis citats, a càrrec del programa pressupostari 412B21, "Atenció primària", centre de gestió Departament de Salut Vcia. Arnau de Vilanova - Llíria, i queda condicionat a l'existència de crèdit adequat i suficient en el pressupost corresponent.

L'equipament i la dotació de material sanitari necessari per a la prestació del servei seran competència de la conselleria amb competències en matèria de sanitat, sense que formen part de l'objecte d'aquest conveni.

Tercera. Modalitat de pagament.

El deslliurament del crèdit reservat per a este conveni s'efectuarà mitjançant pagaments trimestrals, amb el límit de la quantitat equivalent a un trimestre, per a cada un d'estos, d'acord amb la imputació disposada en la clàusula segona. No obstant, això, en cas de no poder justificar el total del límit d'un trimestre, es podrà justificar i proceder al deslliurament de la quantia no justificada en este trimestre acumulant - la com a major import en els deslliuraments de trimestres posteriors, sempre dins de la seua mateixa anualitat i per l'import màxim.

L'excés de justificació d'un trimestre podrà acumular - se com a justificació dels trimestres següents, sempre amb el límit de la quantitat equivalent a un trimestre.

Per a procedir al pagament de la quantitat prevista en la clàusula segona del present conveni, l'Ajuntament presentarà certificació de la persona titular de la secretaria o de la intervenció en què conste la quantitat total que ha pagat aquell en el corresponent trimestre per a fer front



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I04ZQ

Código de Expediente
081/2024/276

Fecha y Hora
30-12-2024 11:18

Página 25 de 87

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0I6M2R05302B2P6H0YUG

cantidad total que ha pagado aquél en el correspondiente trimestre para hacer frente a los gastos de conservación y funcionamiento de los centros, así como los correspondientes al personal dependiente del Ayuntamiento.

Previamente al pago deberá certificarse por la Dirección del departamento de salud correspondiente la conformidad con la prestación realizada por el Ayuntamiento.

Cuarta. Efectos y vigencia.

El convenio surtirá efectos desde el día 1 de enero de 2025 y mantendrá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2028.

Quinta. Inspección y control

Por los servicios de inspección de la Conselleria con competencias en materia de sanidad, se ejercerá la función inspectora respecto al funcionamiento y actividad asistencial realizada en los centros sanitarios.

Sexta. Órgano mixto de seguimiento y control.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Decreto 176/2014, de 10 de octubre, del Consell, por el que se regula los convenios que suscriban la Generalitat y su registro, así como lo establecido en el artículo 49.f) de la ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se creará un órgano mixto de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio.

Este órgano mixto de seguimiento y

als gastos de conservació i funcionament del centre, així com els corresponents al personal dependent de l'Ajuntament.

Prèviament al pagament haurà de certificar - se per la direcció del departament de salut corresponent la conformitat amb la prestació feta per l'ajuntament.

Quarta. Efectes i vigència.

El conveni tindrà efecte des del dia 1 de gener de 2025 i mantindrà la seua vigència fins al 31 de desembre de 2028.

Quinta. Inspecció i control.

Pels servicis d'inspecció de la conselleria amb competències en matèria de sanitat, s'exercirà la funció inspectora respecte al funcionament i l'activitat assistencial feta en el centre sanitari.

Sexta. Òrgan mixt de seguiment i control.

D'acord amb el que es preveu en l'article 9 del Decret 176/2014, de 10 d'octubre, del Consell, pel qual es regulen els convenis que subscriuen la Generalitat i el seu registre, així com el que s'estableix en l'article 49. F de la Llei 40/2015, d'1 d'octubre, de règim jurídic del sector públic, es crearà un òrgan mixt de seguiment, vigilància i control de l'execució del conveni.

Este òrgan mixt de seguiment i control estarà integrat per dos persones representants de la conselleria amb competències en matèria de sanitat, designades per la persona titular de la Direcció General D'Atenció Primària i dos persones representants del consistori designades per la persona

control estará integrado por dos personas representantes de la Conselleria con competencias en materia de sanidad, designadas por la persona titular de la Dirección General de Atención Primaria y dos personas representantes del consistorio designadas por la persona titular del mismo y entre sus funciones se encuentran las establecidas en los apartados 1 y 2 del indicado artículo 9 del Decreto 176/2014, así como las que determina el artículo 49.f) de la ley 40/2015. En la designación de los representantes de este órgano, se procurará la presencia equilibrada de mujeres y hombres, en aplicación de lo prevenido en el III plan de Igualdad de Mujeres y Hombres de la Administración de la Generalitat, aprobado por acuerdo de 5 de agosto de 2022.

La Comisión se reunirá siempre que lo considere necesario una de las partes y previa convocatoria de esta, y será competente para resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto al convenio.

Las actas y acuerdos que se emitan en el desarrollo y ejecución de las funciones de este órgano de seguimiento deberán remitirse a la Dirección General de Atención Primaria ya a la Alcaldía del Ayuntamiento.

A estos efectos y si hubiere discrepancias, las partes resolverán los problemas de interpretación y cumplimiento del convenio de mutuo acuerdo. En caso de que las discrepancias se mantuvieren, resolverá la Conselleria con competencias en materia de sanidad, sin perjuicio de los recursos que contra dicha resolución proceda.

Séptima. Resolución y causas de extinción.

Serán causas de resolución del presente convenio, además de las que se enumeran a continuación, las

titular d'este, i entre les seues funcions es troben les establides en els apartats 1 i 2 de l'indicat article 9 del Decret 176/2014, així com les que determina l'article 49.f de la Llei 40/2015. En la designació dels representants d'este òrgan es procurarà la presència equilibrada de dones i homens, en aplicació del que es preveu en el III Pla d'igualtat de dones i hòmens de l'Administració de la Generalitat, aprovat per acord de 5 d'agost de 2022.

La Comissió es reunirà sempre que ho considere necessari una de les parts i amb convocatòria prèvia d'esta, i serà competent per a resoldre els problemes d'interpretació i compliment que puguen plantejar - se respecte al conveni.

Les actes i els acords que s'emeten en el desenrotllament i l'execució de les funcions d'este òrgan de seguiment hauran de remetre's a la Direcció General d'Atenció Primària i a l'Alcaldia de l'Ajuntament.

A este efecte, i si hi ha discrepàncies, les parts resoldran els problemes d'interpretació i compliment del conveni de mutu acord. En cas que les discrepàncies es mantiguieren, resoldrà la conselleria amb competències en materia de sanitat, sense perjudi dels recursos que siguen procedents contra esta resolució.

Sèptima. Resolució i causes d'extinció.

Seran causes de resolució d'este conveni, a més de les que s'enumeren a continuació, les que s'establixen en l'article 51 de la Llei 40/2015, d'1 d'octubre, de règim jurídic del sector públic.

a) L'obertura d'un centre de salut o d'un consultori de titularitat de la conselleria amb competències en



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I04ZQ

Código de Expediente
081/2024/276

Fecha y Hora
30-12-2024 11:18

Página 27 de 87

Código de Verificación Electrónica (COVE)



establecidas en el artículo 51 Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

a) La apertura de un centro de salud o de un Consultorio de titularidad de la Conselleria con competencias en materia de sanidad, o la cesión del consultorio municipal a la Conselleria con competencias en materia de sanidad en la localidad objeto de convenio, considerándose resuelto automáticamente en la misma fecha de la puesta en marcha del citado centro de salud/consultorio, o desde la fecha en que se efectúe la cesión. En los dos primeros casos, la Conselleria se hará cargo del traslado del personal y enseres a las nuevas dependencias.

b) El acuerdo mutuo de las partes y el incumplimiento manifiesto de las obligaciones asumidas por cualquiera de las partes. En estos casos, la Conselleria garantizará la cobertura sanitaria a la población afectada sin interrupción.

Octava. Transparencia y publicidad.

Se le deberá dar la publicidad prevista en el art. 20 del Decreto 176/2014, de 10 de octubre del Consell.

Se deberá cumplir con las obligaciones de publicidad derivadas de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

Asimismo, una vez suscrito el convenio deberá publicarse en el Portal de Transparencia de la Generalitat GVA - Oberta, de conformidad con la Ley 1/2022, de

materia de sanitat, o la cessió del consultori municipal a la conselleria amb competències en materia de sanitat en la localitat objecte de conveni, i es considerarà resolt automàticament en la mateixa data de la posada en marxa del citat centre de salut /consultori, o des de la data en què s'efectue la cessió. En els dos primers casos, la conselleria es farà càrrec del trasllat del personal i els utensilis a les noves dependències.

b) L'acord mutu de les parts i l'incumpliment manifest de les obligacions assumides per qualsevol de les parts. En estos casos, la conselleria garantirà la cobertura sanitària a la població afectada sense interrupció.

Octava. Transparencia i publicitat.

Se li haurà de donar la publicitat prevista en l'art. 20 del Decret 176/2014, de 10 d'octubre, del Consell.

S'haurà de complir amb les obligacions de publicitat derivades del que es disposa en la Llei 19/2013, de 9 de desembre, de transparència, accés a la informació pública i bon govern.

Així mateix, una vegada subscrit el conveni, s'haurà de publicar en el portal de transparència de la Generalitat, GVA, Oberta, de conformitat amb la Llei 1/2022, de 13 d'abril, de la Generalitat, de transparència i bon govern de la Comunitat Valenciana.

Novena. Naturalesa i jurisdicció competent.

13 de abril, de la Generalitat, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.

Novena. Naturaleza y jurisdicción competente.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y, en consecuencia, todas las cuestiones litigiosas que surjan entre las partes durante su desarrollo y ejecución se someterán a la jurisdicción contencioso - administrativa, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente documento en Valencia, en la fecha de la última firma digital.

POR LA GENERALITAT VALENCIANA/
PER LA GENERALITAT VALENCIANA
El conseller de Sanidad.

El present conveni té naturalesa administrativa, i en conseqüència, totes les qüestions litigioses que sorgisquen entre les parts durant el seu desenrotllament i execució se sotmetran a la jurisdicció contenciosa administrativa, conforme al que es disposa en la Llei 29/1998, de 13 de juliol, reguladora de la jurisdicció contenciosa administrativa.

I en prova de conformitat, es firma el present document a València, en la data de l'última firma digital.

POR EL AYUNTAMIENTO DE PATERNA/
PER L'AJUNTAMENT D' PATERNA.

SEGUNDO. - Que se incorporen los créditos necesarios anualmente en los presupuestos municipales para dar cumplimiento a la cláusula 2ª del convenio.

TERCERO. - Comunicar el presente acuerdo a la Conselleria de Sanidad y a Intervención municipal.

7.- 041/2024/1909 ADAPTACION DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN DE LA MESA INTERSECTORIAL DE SALUD COMUNITARIA AL DECRETO 47/2023, DE 31 DE MARZO, DEL CONSELL, DE REGULACIÓN DE LOS CONSEJOS DE SALUD BÁSICOS Y OTROS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN EN LA COMUNIDAD VALENCIANA.

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

PRIMERO. - Dada cuenta de la apertura del expediente 041/2024/1909 mediante providencia de la teniente alcalde de Presidencia y Proyectos Estratégicos por la que se dispone que se inicien los trámites oportunos para aprobar el acuerdo de actualización y formalización de la Mesa Intersectorial de salud comunitaria de Paterna al Decreto 47/2023, de 31 de marzo, del Consell, de



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I04ZQ

Código de Expediente
081/2024/276

Fecha y Hora
30-12-2024 11:18

Página 29 de 87

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0I6M2R05302B2P6H0YUG

regulación de los consejos de salud básicos y otros espacios de participación en la Comunidad Valenciana.

SEGUNDO. - Visto que el objeto del presente Decreto es la regulación de los consejos de salud básicos y otros espacios de participación en la Comunidad Valenciana, con el fin de impulsar la acción comunitaria y local en salud, promoviendo la intersectorialidad, la equidad y la participación en las políticas de salud locales mediante la definición de estructuras y funciones de referencia y apoyo en los diferentes ámbitos territoriales.

TERCERO. - La adhesión del municipio de Paterna, en sesión plenaria el 27 de septiembre de 2017 a la Estrategia de Promoción de la salud y Prevención en el Sistema Nacional de salud (SNS), así como al V Plan de salud de la Comunidad Valenciana.

CUARTO. - El artículo 6.1. del Decreto 47/2023, de 31 de marzo donde dice que *"Las entidades locales adheridas al Plan de Salud vigente en cada momento, constituirán la Mesa intersectorial y de participación, como espacio de participación para promover la salud local y comunitaria"*.

QUINTO. - En el año 2018, y con el objetivo de completar el proceso de respaldo institucional se acuerda que el "Espacio Técnico de Relación" se constituya como Mesa Intersectorial de salud comunitaria de Paterna con una dimensión municipal.

SEXTO. - El artículo 3 del Decreto 47/2023 donde dice que los Consejos de salud básicos estarán formados por representantes de la administración sanitaria, de los/as profesionales y trabajadores/as sanitarios como también de la población usuaria.

SÉPTIMO. - Resultando que en Paterna no se va a constituir Consejo de salud básico y en reunión de la Mesa Intersectorial de Salud Comunitaria se acuerda la transición al actual modelo de constitución y composición de la mesa y adaptarla al nuevo Decreto 47/2023 incorporando nuevos miembros: un representante de las asociaciones de vecinas y vecinos adscritas a la zona

básica de salud, un representante del consejo escolar municipal y un representante de las oficinas de farmacia de la zona básica designados por la presidencia de común acuerdo con las personas titulares de las mismas nombrando respecto a cada titular, una persona suplente designada de la misma forma que la persona titular.

OCTAVO.- La Disposición adicional segunda del Decreto 47/2023 y para facilitar la participación de la infancia y adolescencia en el análisis del estado de salud y de impacto que tiene en ellas las políticas públicas, así como en la definición de los objetivos y las acciones para promover la salud comunitaria, en la Mesa de salud comunitaria se contará con el Consejo de Infancia y Adolescencia de Paterna y para ello se facilitara información en un formato amigable para las/os participantes adaptado a su edad.

NOVENO. - Visto el informe técnico de necesidad elaborado por la Técnica de Promoción socioeconómica sanidad - educación y que obra en el expediente con csv B5M343U0H3W486405D9.

DÉCIMO. - Resultando que, en el ámbito de la salud, la participación se ha definido como la implicación de las personas, los grupos y las comunidades para aumentar el control de su propia salud y hacer un mejor uso de los recursos disponibles.

DÉCIMOPRIMERO. - El art. 6, punto 2 del Decreto 47/2023, de 31 de marzo, del Consell, de regulación de los consejos de salud básicos y otros espacios de participación en la Comunidad Valenciana donde dice que *cada mesa intersectorial y de participación para la acción comunitaria en salud elaborará y aprobara sus normas de funcionamiento siguiendo las orientaciones generales que establecerá el órgano directivo competente en materia de salud pública, pudiendo constituir comisiones o grupos de trabajo para el desarrollo de proyectos específicos.*

DÉCIMOSEGUNDO. - La Carta de Ottawa para la promoción de la salud (OMS,1986) que señala la participación comunitaria como uno de los ejes fundamentales para la promoción de la salud en la población.

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I04ZQ

Código de Expediente
081/2024/276

Fecha y Hora
30-12-2024 11:18

Página 31 de 87

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0I6M2R05302B2P6H0YUG

PRIMERO. - El Decreto 173/2021, de 22 de octubre, del Consell, de regulación de la Cartera de Servicios de Salud Pública del Sistema Valenciano de Salud, que establece en el artículo 5.3 y 5.4 sobre competencias, el uso de los órganos establecidos para fomentar la participación del tejido social desde las estructuras de salud pública, asistencia sanitaria y entidades locales para la ejecución de las actuaciones de salud pública.

SEGUNDO. - El artículo 11(modificado) de la Ley16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud donde incluye entre las actuaciones de prestación de salud pública la "promoción de la salud a través de programas intersectoriales y transversales"

TERCERO. - La Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública que establece como estrategia de salud pública propiciar que la salud y la equidad en salud se consideren en todas las políticas públicas.

CUARTO. - La Ley 10/2014, de 29 de diciembre, de la Generalitat, de salud de la Comunidad Valenciana que establece como actividad básica del Sistema Valenciano de Salud "el fomento de la defensa de la salud en las políticas intersectoriales (art. 8), encomienda al Plan de Salud la función de "propiciar que la salud y la equidad en salud formen parte de todas las políticas públicas, favoreciendo la acción intersectorial en esta materia (art. 12) y establece que las políticas en promoción de salud "tendrán carácter intersectorial, de modo que la acción conjunta en diversos ámbitos permita obtener resultados más eficaces y sostenibles respecto a la actuación estrictamente sanitaria" (art.30).

QUINTO. - El artículo 9.2 de la Constitución Española que corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para facilitar la participación de toda la ciudadanía en la vida política, económica, cultural y social.

SEXTO. - El artículo 86 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en

relación con la terminación convencional del procedimiento por el que las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios, así como del contenido mínimo de los mismos y que los mismos no supondrán alteración de las competencias atribuidas a los órganos administrativos.

SÉPTIMO. - El artículo 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, al señalar que "El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los *servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo*".

OCTAVO.- Lo establecido en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en referencia al procedimiento de elaboración de normas con rango de ley y reglamentos, en lo referente a la supresión del trámite de consulta, audiencia e información pública cuando la propuesta no tenga un impacto significativo en la actividad económica, no imponga obligaciones relevantes a los destinatarios o regule aspectos parciales de una materia.

NOVENO. - El artículo 70.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril, el cual dispone que las ordenanzas se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y no entrarán en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

PRIMERO. - El art. 22.2 letra d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Reguladora de las Bases del Régimen Local

- LRBRL que establece:

"2. Corresponden, en todo caso, al Pleno municipal en los Ayuntamientos

[...] D) LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO Y DE LAS ORDENANZAS [...]"



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I04ZQ

Código de Expediente
081/2024/276

Fecha y Hora
30-12-2024 11:18

Página 33 de 87

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0I6M2R05302B2P6H0YUG

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa de Presidencia y Proyectos Estratégicos de fecha 13 de diciembre de 2024, el Pleno por UNANIMIDAD adopto el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. - Aprobar en pleno el Acuerdo de formalización de la Mesa Intersectorial de Salud Comunitaria adaptado al Decreto 47/2023, de 31 de marzo, del Consell, de regulación de los Consejos de Salud Básicos y otros espacios de participación en la Comunidad Valenciana conforme al siguiente contenido:

A.- COMPOSICIÓN DE LA MESA INTERSECTORIAL DE SALUD COMUNITARIA ADAPTADA AL DECRETO 47/ 2023, DE 31 DE MARZO.

Atendiendo al Decreto 47/2023, de 31 de marzo, del Consell de regulación de los Consejos de salud básicos y otros espacios de participación se acuerda por parte de la Mesa Intersectorial la siguiente estructura y actualización de esta:

Composición		Entidad / Recurso /
1	Presidencia	Alcalde de Paterna. Administración Orientación: - La persona que ostenta la alcaldía que podrá ser suplida por la persona que ostente la concejalía en materia de salud o persona en quien delegue.
2	Vicepresidencia	Tejido asociativo. Orientación: - Una persona de entre las asociaciones de promoción de la salud participantes, elegida por ellas mismas.
3	Secretaría	Coordinación Médica - Centro de Salud El Clot de Joan de Paterna. Orientación: - La persona que tiene atribuidas

		las competencias de desarrollo del plan de salud vigente en cada momento.
4	Vocalía	Departamento de Sanidad Municipal (concejalía de Protección a las Personas, Participación y Empleo). Departamento de Educación, Deportes e Innovación (concejalía Educación, Deportes e Innovación).
5	Vocalía	Servicios Sociales Municipales (concejalía de Inclusión Social y Políticas de Igualdad).
		Orientación: -Cuatro representantes de aquellas concejalías cuyas actuaciones tengan impacto en salud entre los siguientes ámbitos: urbanismo, participación ciudadana, servicios sociales, educación, juventud, mayores, deportes y tiempo libre.
6	Vocalía	Coordinación Enfermería Centro y Periféricos - Centro Salud El Clot de Joan de Paterna. Enfermería Comunitaria Centro Salud El Clot de Joan de Paterna.
7	Vocalía	Unidad de Trabajo Social del Centro de Salud de Paterna.
		Orientación: -Una persona profesional del equipo de atención primaria de su ámbito territorial que participe también en el consejo de salud básico, elegida por este consejo.
8	Vocalía	USM- Unidad de Salud Mental Paterna. USMIA - Unidad de Salud Mental de Infancia y Adolescencia del Departamento Arnau de Vilanova - Llíria.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I04ZQ

Código de Expediente
081/2024/276

Fecha y Hora
30-12-2024 11:18

Página 35 de 87

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0I6M2R05302B2P6H0YUG

9	Vocalía	Centro de Rehabilitación de Salud Mental de Paterna.
10	Vocalía	Hospital de Día Salud Mental Paterna.
11	Vocalía	UCA - Unidad de Conductas Adictivas de Paterna.
12	Vocalía	Portavoz Farmacéuticos de Paterna
13	Vocalía	Centro de Salud Pública de Valencia. Agente de Salud de Base Comunitaria.
14	Vocalía	Centro de Día de Reinserción de Conductas Adictivas - Fundación Adsis.
15	Vocalía	CEA Paterna - Centro Envejecimiento Activo.
16	Vocalía	Representante Consejo Escolar Municipal Departamento de Educación, Deportes e Innovación.
17	Vocalía	Coordinadora Agrupación Orientadores-as Educativos-as Paterna.
18	Vocalía	UEO - Unidad Especializada de Orientación - Inclusión Educativa Orientación: -Una persona representante del consejo escolar de su ámbito territorial.
19	Vocalía	Asociación de familiares y personas con enfermedad Mental (AFEMPES).
20	Vocalía	Cruz Roja Paterna.
21	Vocalía	Oficina Mentora Plus Paterna - Fundación Amigó.
22	Vocalía	PIFE - Patronato Intermunicipal Francisco Esteve.
23	Vocalía	AECC Paterna - Asociación Española Contra el Cáncer.
24	Vocalía	Coordinadora AMPAS Paterna.

		AMPA Sanchis Guarner.
25	Vocalía	Representante asociaciones.
26		FAVEPA - Federación Asociaciones Vecinales de Paterna
		Orientación: -Hasta un máximo de ocho personas vocales designadas por la presidencia de la mesa entre las asociaciones o entidades cuyo objeto social esté relacionado con los determinantes sociales de la salud y la promoción de la salud y presenten un proyecto de acción comunitaria. Las asociaciones participantes deben tener implantación en el ámbito territorial de la mesa y las personas representantes deben residir en dicho ámbito.
27	Vocalía	Representantes de Espacios / Grupos Motor / Comisiones específicas.

B. REGLAMENTO DE LA MESA INTERSECTORIAL DE SALUD COMUNITARIA DE PATERNA.

Según el artículo 6. punto 2 del Decreto 47/2023, cada Mesa intersectorial elaborará y aprobará sus normas de funcionamiento siguiendo las orientaciones generales que establecerá el órgano directivo competente en materia de salud pública, pudiendo constituir comisiones o grupos de trabajo para el desarrollo de proyectos específicos. La Mesa establece la finalidad, estructura y funcionamiento por medio del siguiente reglamento:

Artículo 1. La MISCP- (Mesa Intersectorial de Salud Comunitaria de Paterna), creada de manera oficial en enero del 2018 y que venía trabajando como ETRs- Espacio técnico de relación sectorial en salud comunitaria desde el 2014, procede a realizar su actualización con respecto al Decreto 47/2023 del Consell de la GVA (de 31 de marzo) según acuerdo por consenso en n°46 reunión ordinaria de la propia MISCP de fecha 24 de mayo 2024, como instrumento para ganar salud y concretar las acciones de la Estrategia para la implementación local de la misma.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I04ZQ

Código de Expediente
081/2024/276

Fecha y Hora
30-12-2024 11:18

Página 37 de 87

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0I6M2R05302B2P6H0YUG

Artículo 2. La Mesa es el instrumento para avanzar en salud y equidad en todas las políticas públicas, constituida como un Espacio Técnico de Relación en el que participan los recursos técnicos, que actúan directa o indirectamente en un territorio determinado en el ámbito de la intervención social y que dependen de las administraciones públicas y privadas, entidades del tercer sector y de asociaciones de diferente naturaleza. Son encuentros que se celebran con cierta periodicidad en el tiempo, que tienen como función principal que los-as técnicos-as de los diferentes servicios, programas, proyectos y recursos de la comunidad, trabajen coordinadamente para compartir conocimiento y construir estrategias comunes que favorezcan los procesos de cohesión social, de convivencia comunitaria intercultural y de participación ciudadana. Además de llevar a cabo el desarrollo, coordinación, seguimiento y evaluación de la implementación de la Estrategia en el territorio de Paterna.

Artículo 3. La MISCP (Mesa Intersectorial de Salud Comunitaria de Paterna) está compuesta por:

- 1.Presidencia: el/la alcalde, que podrá delegar en caso de necesidad en el concejal o concejala que le sustituya habitualmente, un miembro de la Junta de Gobierno, o en la persona responsable del Área de Sanidad Municipal.
- 2.Secretaría Técnica: el/la Coordinador/a Médico/a del territorio y/o de la implementación local de la Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención.
- 3.Miembros: representantes técnicos-as de cada sector que forma parte de la Mesa (según la estructura explicitada anteriormente). Pudiendo invitar a las reuniones de la Mesa a las personas - profesionales que debido a los trabajos previstos puedan contribuir a los objetivos.

Artículo 4. Son funciones de la presidencia:

- 1.Dirigir la Mesa de coordinación intersectorial y ostentar la representación de esta.
- 2.Convocar y presidir las sesiones de la Mesa.

3. Visar las actas y disponer el cumplimiento de los acuerdos.

4. Solicitar, en nombre de la MISCP, la colaboración que estime pertinente a instituciones, autoridades, organismos, entidades, asociaciones y particulares.

5. Cuantas otras le sean propias de su condición de Presidencia y así se establezcan por la Mesa.

Artículo 5. Son funciones de la Vicepresidencia:

1. Realizar las funciones de la presidencia en ausencia de esta, pudiendo actuar también en representación de la Mesa, según los acuerdos que se lleven a término.

2. Desarrollar tareas de supervisión, coordinación y gerencia de actividades en las diversas áreas - grupos que formen parte de la Mesa (operativas, de asesoramiento, administrativas...), con el objetivo de acompañar a la presidencia y secretaría, en la planificación, desarrollo y agilización de procesos de actuación e intervención.

Artículo 6. Son funciones de la Mesa:

El funcionamiento de la MISCP se basa en dos elementos metodológicos fundamentales: la información de todas sus actividades y acciones a todos-as los-as participantes, no importando el grado de implicación; y el hecho de que la Mesa estará siempre abierta a la implicación de nuevos-as integrantes.

Sobre esta base, se pretende garantizar lo siguiente:

1. La participación de los recursos está en relación directa con la representación del servicio / recursos / entidad / administración de la que dependen y es reconocida formalmente por parte de su trabajo.

2. Se designará por parte de cada recurso, entidad o institución, a una persona o personas que representen a la misma en el espacio de trabajo específico. Cada recurso, a través de su representante particular, podrá participar activamente en la generación de los planes de trabajo y en las acciones correspondientes según las directrices que se elaboren desde la propia Mesa.

3. La actividad de la MISCP y sus aportaciones son públicas y está abierto a nuevas incorporaciones según la realidad existente.

4. La base de su actividad y programación se sostendrá en el consenso de sus miembros integrantes. Siguiendo la metodología de la acción y el desarrollo comunitario, y de la mediación.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I04ZQ

Código de Expediente
081/2024/276

Fecha y Hora
30-12-2024 11:18

Página 39 de 87

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0I6M2R05302B2P6H0YUG

Artículo 7. Son funciones de la secretaria técnica:

- 1.Promover, coordinar y dinamizar la Mesa.
- 2.Fijar el orden del día de las sesiones de la Mesa, en coordinación y consenso con el GM MISCP - Grupo Motor de la Mesa, teniendo en cuenta las peticiones que pudieran formular sus miembros en la forma que se establezca.
- 3.Extender las actas de las sesiones, autorizándolas con su firma y el visto bueno de la presidencia y dar el curso correspondiente a los acuerdos que se adopten.
- 4.Custodiar la documentación de la Mesa, poniéndola a disposición de sus órganos y de los-as integrantes de la comisión cuando le fuera requerida.
- 5.Desarrollar, proponer e impulsar el plan de trabajo de la implementación local que especificará las tareas y las personas responsables.
- 6.Cuantas otras sean inherentes a su condición de secretaria.

Artículo 8. La MISCP está integrada por la totalidad de sus miembros, bajo la dirección de la presidencia y asistida por la secretaria, ajustándose en su funcionamiento a las siguientes normas:

- 1.La MISCP se reunirá aproximadamente con una periodicidad bimensual, y con carácter extraordinario cuando lo convoque la presidencia. Se redactará un acta/resumen tras cada reunión que se realice.
- 2.Podrá ser objeto de deliberación cualquier asunto no incluido en el orden del día que cuente con el voto favorable de la mayoría.
- 3.La Mesa aprobará el plan de trabajo, su cronograma, y realizará el seguimiento de este, así como de los acuerdos que se alcance en la Mesa.
- 4.La Mesa presentará un informe anual de actividades y acciones que desarrolle de manera global a nivel territorial en el pleno del Ayuntamiento y, de forma específica, cumplimentará la hoja de seguimiento de la implementación local que enviará a los-as responsables de la implementación de la Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención a nivel autonómico y nacional.
- 5.La Mesa establecerá la forma de dar visibilidad al trabajo que ha realizado ante la población. Bien se hará

mediante una jornada anual dirigida a la ciudadanía o a través de otros procedimientos complementarios, que se acuerden desde la misma.

Artículo 9. La participación ciudadana en la Mesa se hará a través de las entidades coordinadoras de ciudadanía que se aprueben desde la misma, así como a través de aquellas otras entidades que con su actuación desarrollen funciones en el ámbito de la salud comunitaria.

Artículo 10. La duración de la Mesa será de carácter permanente y su actualización, revisión y constitución quedará a instancia de las partes y bajo el consenso de la mayoría de los integrantes. Estableciéndose como base una actualización de sus participantes y revisión de funciones, al menos con un período de 4 años, desde su última revisión.

Artículo 11. El ejercicio del cargo por los miembros de la Mesa formará parte de las funciones de su actividad profesional.

Artículo 12.

El cese del cargo podrá deberse a:

- 1.Propuesta de quienes promovieron su nombramiento.
- 2.Dimisión voluntaria presentada mediante un escrito en el que se razonen los motivos.
- 3.Por enfermedad que incapacite para el ejercicio del cargo.
- 4.Por fallecimiento.
- 5.Por otras causas justificadas.
- 6.Incapacidad o inhabilitación para el desempeño de cargo público declarada por sentencia judicial firme.
- 7.Por haber sido condenado por delito doloso.
- 8.Por inasistencia reiterada a las sesiones de la Mesa.

Artículo 13. Toda vacante en la Mesa deberá ser cubierta por un nuevo miembro que reúna las características del puesto vacante, si así se considerase necesario u oportuno. Las vacantes que se produzcan serán cubiertas a propuesta de la institución o colectivo que propuso al titular de la vacante.

Artículo 14. La Mesa podrá constituir comisiones específicas o grupos de trabajo de los que podrán formar parte otros integrantes por su especial conocimiento, vinculación o interés en la materia objeto de la Mesa, o recabar la colaboración puntual de expertos/as para tratar temas específicos



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I04ZQ

Código de Expediente
081/2024/276

Fecha y Hora
30-12-2024 11:18

Página 41 de 87

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0I6M2R05302B2P6H0YUG

de competencia de la Mesa. Los grupos de trabajo reportarán a la Mesa sus actividades y propuestas razonadas, en los plazos que se establezcan.

Los espacios - grupos motor que en este caso forman parte o están integrados dentro de la MISCP (Mesa Intersectorial de Salud Comunitaria de Paterna) son los siguientes:

1.Ruta de la Salud de Paterna (de carácter mensual): Las rutas tienen como objetivo el fomento de las actividades saludables al mismo tiempo que el conocimiento sobre el municipio. Se realizan con carácter general el último viernes de cada mes, abiertas a la participación de cualquier entidad y recurso del municipio, acompañadas por un-a profesional del Centro de Salud de Paterna que supervisa y monitoriza la actividad física.

2.Grupo Motor Ruta Salud (aproximadamente de carácter bimensual - trimestral): grupo motor específico para la gestión y dinamización de las Rutas de Salud de Paterna, así como la elaboración de su programación específica y contacto con las diversas entidades y recursos colaboradores, aumentando la transversalidad y el conocimiento compartido.

3.GM-Grupo Motor Salud Mental: se pone en marcha para llevar a cabo una propuesta de coordinación entre las distintas entidades que integran la MISCP, para desarrollar charlas de sensibilización y prevención principalmente en los centros educativos, bajo el prisma de no duplicar temas - servicios y cooperar para cubrir las necesidades de los/as NNA en prevención y promoción de la salud mental.

Potenciando los elementos que puedan ser de carácter común - comunitario, de trabajo en red, al mismo tiempo que dando a conocer los diversos servicios que de forma individual o específica ofrece cada entidad - recurso desde sus propios programas - proyectos.

4.GM-Grupo Motor MISCP (bimensual): encargado de la dinamización general de la Mesa, se reunirá a instancia de las partes y de manera normalizada previo a las reuniones ordinarias de la MISCP. Será el responsable de elaborar la

propuesta de los correspondientes órdenes de día, así como de hacer seguimiento de las tareas y acuerdos establecidos por la misma. Y estará compuesto por: presidencia, vicepresidencia, secretaría y dos vocales.

Las comisiones de salud que existan o puedan constituirse atendiendo a distintas realidades o necesidades, formarán parte de esta Mesa, a través de los representantes asignados a tal efecto; como es el caso de la Comisión de Salud de la Coma.

La MISCP se coordinará con el resto de los espacios técnicos - comisiones de otros ámbitos de actuación (socioeducativos, deportivos, sociales...), tanto municipales como de otros sectores, informando de la actividad y trabajo de los diversos recursos del territorio, aumentando los niveles de coordinación y transversalidad.

Artículo 15. La Mesa podrá recabar la colaboración de personas expertas entre personas con especial preparación y reconocida experiencia en el ámbito de la consulta.

Artículo 16. La constitución formal de la MISCP - Mesa Intersectorial de Salud Comunitaria de Paterna, una vez consensuada su constitución, estructura y organización por los recursos y entidades integrantes de la misma, así como su reglamento de funcionamiento, pasará a ser aprobada por el Pleno del Ayuntamiento y publicada en el Boletín Oficial que corresponda.

SEGUNDO.- Aprobado inicialmente el Reglamento de la Mesa Intersectorial de Salud Comunitaria de Paterna, desarrollado en el cuerpo del Acuerdo de formalización de la Mesa intersectorial de salud se someterá el mismo a información pública por un plazo de treinta días, mediante edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos electrónico municipal, a efectos de que los interesados examinen el expediente y formulen las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, entendiéndose definitivamente aprobado en el supuesto de que no se formule ninguna alegación y haya transcurrido el plazo señalado por el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, sin necesidad de pronunciamiento expreso por el Pleno de la Corporación.

TERCERO. - El reglamento de la Mesa Intersectorial de Salud Comunitaria entrará en vigor al día siguiente de la publicación del texto íntegro



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I04ZQ

Código de Expediente
081/2024/276

Fecha y Hora
30-12-2024 11:18

Página 43 de 87

Código de Verificación Electrónica (COVE)



aprobado definitivamente en el Boletín Oficial de la provincia de Valencia.

CUARTO. - Dar traslado del presente acuerdo al Área de Promoción Socioeconómica y a los grupos políticos municipales.

8. 223/2023/374 - CONCESIÓN DISTINCIONES A DIVERSOS POLICIAS LOCALES DE PATERNA CON EFECTOS RETROACTIVOS

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

Resultando que mediante providencia de la Teniente de Alcalde de Seguridad, Movilidad y Transición Ecológica del Ayuntamiento de Paterna, se propone la concesión de distinción de Honor y Merito a diferentes miembros de la Policía Local del Ayuntamiento de Paterna, funcionarios jubilados de la Policía Local de Paterna, con carácter retroactivo.

Resultando que mediante providencia de la Concejalía se procede a la tramitación del correspondiente expediente.

Resultando que mediante Decreto de Alcaldía número 3632/2023 de fecha 11/03/2023, se procede a designar a Dña Francisca Periche Chinillach como instructora del procedimiento para la concesión de distinción de Honor y Merito.

Resultando que se emite informes tanto de la Policía Local como de Recursos Humanos.

Resultando que según informe del departamento de personal los siguientes policías locales cuentan con más de treinta años de servicio y quince desarrollados en el Ayuntamiento de Paterna:

- Antonio Santos Giménez, con 41 años de servicio computados desde 1969 hasta 2010 , y 17 años de servicio en el Ayuntamiento de Paterna computados desde 1973 hasta 2010, año en que se produjo la jubilación.

- Miguel Sebastián flor, con 38 años de servicio computados desde 1980 hasta 2018 que se produce la jubilación, todos ellos desarrollados en el Ayuntamiento de Paterna.

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

Considerando el artículo 8 del Reglamento de Condecoraciones, Honores y Distinciones del Cuerpo de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Paterna, en referencia a el procedimiento para la concesión de las distinciones

Considerando el artículo 8 en sus apartados 8, 9 y 10 del Reglamento de Condecoraciones, Honores y Distinciones del Cuerpo de Policía Local, en referencia a los requisitos que deben de cumplir aquellos miembros de la Policía Local, para merecer dicha distinción.

Considerando que la Disposición Transitoria 2ª indica que la Distinción de Honor y Mérito podrá ser concedida a funcionarios de la Policía Local jubilados, con informe favorable de la Junta de Mandos, aún cuando al alcanzar la edad de jubilación se encontrasen prestando servicio en otra administración, siempre que reúna los requisitos para su concesión y, en todo caso, las virtudes se hayan demostrado suficientemente durante un plazo mínimo de 30 años de servicios, de los que al menos 15 deberán haberse prestado en el cuerpo de la Policía Local de Paterna.

Considerando el artículo 39,3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en relación a los efectos retroactivos cuando se produzcan con efectos favorables al interesado.

Considerando la providencia de la Juez Instructora (CSV: 711Y5I445D0A3B2Z1E02)

Considerando el informe de Recursos Humanos, con número de CSV: 726F4W241U70456R1DY2 .

Considerando el informe de la Policía Local, con número de CSV: 6U2Y074A2N2K5Y2J0A1P.

Considerando el informe de la Secretaria del Ayuntamiento (CSV: 0K6C0G3D1J2532711C1S)

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

Considerando el artículo 50 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en referencia a la concesión de medallas, emblemas, condecoraciones u otros distintivos honoríficos y conferir títulos de hijos predilectos o adoptivos o de miembros honorarios de la Corporación

Considerando el informe- propuesta de la funcionaria responsable (csv 4U522W1C5V5G4I1W04HZ).

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa de Presidencia y Proyectos Estratégicos de fecha 13 de diciembre de 2024 que obra en el expediente de su razón, el Pleno por UNANIMIDAD, adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero: Conceder distinción de Honor y Merito con efectos retroactivos a los siguientes miembros de la Policía Local de Paterna:

Inspector: D. Antonio Santos Giménez.

Agente: D. Miguel Sebastián Flor.

Segundo: Notificar a los interesados, a la Policía Local, a Recursos Humanos, así como al Cronista Oficial para su inscripción en los correspondientes registros

9.--231/2024/2235- NO ADMITIENDO A TRÁMITE LA SOLICITUD PRESENTADA EL 18 DE JUNIO DE 2024 POR D. JOSÉ ANTONIO COSTA MOCHOLÍ EN REPRESENTACIÓN DE AIMPLAS, DE APLICACIÓN DE BONIFICACIÓN EN EL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS CORRESPONDIENTE A LA INSTALACIÓN DE PASARELAS DE TRAMEX



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I04ZQ

Código de Expediente
081/2024/276

Fecha y Hora
30-12-2024 11:18

Página 45 de 87

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Y NODOS A MODO DE ESPACIOS EXPOSITIVOS EN JARDÍN EXPOSITIVO EN LA C/ GUSTAVE EIFFEL N° 4 (EXPTE. OBRAS: DRO-213/2023/2044), POR SER EXTEMPORÁNEA.

Dada cuenta de la instancia presentada el 18 de junio de 2024 por D. José Antonio Costa Mocholí en representación de AIMPLAS (ASOCIACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE MATERIALES PLÁSTICOS Y CONEXAS) solicitando la bonificación en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a la INSTALACIÓN DE PASARELAS DE TRAMEX Y NODOS A MODO DE ESPACIOS EXPOSITIVOS EN JARDÍN EXPOSITIVO en la C/ Gustave Eiffel n° 4 (expte. obras: DRO-213/2023/2044).

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

PRIMERO: El interesado basa su solicitud en que AIMPLAS es un centro de investigación del sector del plástico que se configura como una asociación sin ánimo de lucro perteneciente a la Red Redit (dependiente del IVACE) que junto con el resto de Institutos Tecnológicos, se configura como un activo estratégico necesario para el sistema valenciano de innovación, reconocido en el Convenio Redit dentro de los institutos de interés y utilidad municipal.

SEGUNDO: Consta presentada en fecha 31/07/2023 declaración responsable sobre las obras referidas, y por el Jefe de Edificación y Usos de fecha 6/11/2024 se informa:

"En el expediente de declaración responsable de obras iniciado por AIMPLAS para instalación de pasarelas de tramex y nodos o modo de espacios expositivos en jardín, en calle Gustavo Eiffel, 4, consta informe de los servicios técnicos municipales, emitido en fecha 18/08/2023, en el que se indica que la documentación presentada es correcta y procede la tramitación por declaración responsable para las obras citadas."

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

PRIMERO: Artículo 7 de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, que establece:

"1. Las construcciones, instalaciones y obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo gozarán de una bonificación en la cuota del impuesto.

2. La declaración de interés o utilidad municipal corresponderá al Pleno de la Corporación, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

3. La bonificación en la cuota será:

.../...

i) De un 95 por 100 para las construcciones, instalaciones u obras

declaradas de interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias socioeconómicas y sociosanitarias o repercusiones en la mejora de la sostenibilidad medioambiental, promovidas por los Institutos Tecnológicos pertenecientes a la Red Redit, por los Institutos de Investigación dependientes de la Universitat de Valencia y/o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), así como por aquellos organismos de I+D+i, públicos o privados, sin ánimo de lucro, cuya actividad se oriente claramente a la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía."

.../...

5. La solicitud de declaración de utilidad municipal y la consiguiente bonificación en el impuesto podrá formularse por el sujeto pasivo durante la tramitación de la licencia y, como máximo, en el plazo de seis meses, a contar desde la notificación de la misma o del acto administrativo de control en el caso de declaración responsable o comunicación previa."

SEGUNDO: Artículo 241.3 y 4 del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, que establece:

"3. La parte promotora, una vez efectuada bajo su responsabilidad la declaración de que cumple todos los requisitos exigibles para ejecutar la actuación de que se trate, y presentada esta ante el ayuntamiento o entidad local competente junto con toda la documentación exigida, estará habilitada para su inicio inmediato, sin perjuicio de las potestades municipales de comprobación o inspección de los requisitos habilitantes para el ejercicio del derecho y de la adecuación de lo ejecutado al contenido de la declaración.

4. La presentación de la declaración responsable, efectuada en los términos previstos en esta disposición, surtirá los efectos que la normativa aplicable atribuye a la concesión de la licencia municipal y se podrá hacer valer tanto ante la administración como ante cualquier otra persona, natural o jurídica, pública o privada."

TERCERO: Visto lo expuesto, la solicitud de bonificación es extemporánea al haber sido presentada con posterioridad al plazo de seis meses a contar desde la presentación de la declaración responsable.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

ÚNICO: Artículo 7.2 de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Considerando el informe- propuesta de la funcionaria responsable con CSV 0L0D3U1V3P2E6N4F117C

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta de la Jefa del área y el dictamen de la Comisión informativa informativa de Presidencia y Proyectos Estratégicos de fecha 13 de diciembre que obra en el expediente de su razón, el Pleno con los votos a favor de los Grupos PSOE (13), el Grupo Compromis (2) y la abstención del Grupo Popular (5) y el Grupo Vox(2), adoptó el siguiente ACUERDO:

ÚNICO: No admitir a trámite la solicitud presentada el 18 de junio de 2024 por D. José Antonio Costa Mocholí en representación de AIMPLAS, de aplicación de bonificación en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento 08118I04ZQ	Código de Expediente 081/2024/276	Fecha y Hora 30-12-2024 11:18	Página 47 de 87
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 0I6M2R05302B2P6H0YUG		

y Obras correspondiente a la INSTALACIÓN DE PASARELAS DE TRAMEX Y NODOS A MODO DE ESPACIOS EXPOSITIVOS EN JARDÍN EXPOSITIVO en la C/ Gustave Eiffel nº 4 (expte. obras: DRO-213/2023/2044), por los motivos expuestos en el cuerpo del presente escrito.

10.-092/2024/24.- GESTIÓN ECONÓMICA.- DACIÓN CUENTA ESTADOS DE EJECUCIÓN DEL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 ENERO A 29 DE NOVIEMBRE 2024.

Cumplimentando el Acuerdo de Pleno de Julio de 2011, se da cuenta del ESTADO DE EJECUCIÓN del Presupuesto a 29 de Noviembre de 2024, teniendo en cuenta que cualquier desglose que se requiera sobre los datos que se acompañan, deberá de solicitarse en el plazo de 5 días desde la toma de razón por el Ayuntamiento Pleno ; estando conformado por:

- Estado ejecución de Ingresos y gastos corriente.(CSV 235T
5B1V 5R33 3N0X 0YFK - CSV 1POE 3841 411F
2B4S 1EBF)
- Resumen por Capítulos ingresos y gastos a 29/11/2024. (CSV
331T 502K 6P1A 2Y1N 043V)
- Estado de Tesorería (deducida de la contabilidad municipal de
01/01/2021 a 29/11/2024) (CSV 4Y37 0I2I 4I1E 4Y3M
0UQC)

Considerando el informe- propuesta del funcionario responsable (csv562T4K6B052I1G4910EI).

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe Acctal del área de Gestión Económica y el dictamen de la Comisión informativa de Presidencia y Proyectos Estratégicos de fecha 13 de diciembre de 2024, el Pleno se da por enterado a los efectos oportunos

11.-092/2024/166.- GESTIÓN ECONÓMICA.- APROBACIÓN RELACIÓN GASTOS N°16/24 GRUPO 2 DE FACTURAS Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN DE LAS MISMAS CON CARGO AL PRESUPUESTO 2024, QUE ASCIENDE A 60.000 EUROS.

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

Dada cuenta del expediente instruido al efecto en el sentido de reconocer obligación por la unidad tramitadora de gasto derivadas de obras servicios o suministros, a este ayuntamiento, por la mercantil municipal GESPA y CONSIDERANDO QUE:

I.- Las obligaciones traen causa de facturas presentadas a través del registro electrónico (FACE) y que a la vista de los antecedentes se corresponden con gastos que carecen de la oportuna encomienda/encargo de gestión que dé cobertura al reconocimiento de la obligación.

II.- Que los gastos de las facturas cuya relación se describe en el punto primero de la parte resolutive, han sido, de acuerdo con Bases de Ejecución del Presupuesto (Base 30.2.4) debidamente conformadas y aceptadas por las correspondientes Unidades Administrativas municipales, Centros Gestores del gasto, con el visto bueno del Tte. Alcalde o concejal delegado del Área.

En este sentido se destaca que la conformidad, trae implícita, que se han producido los gastos, y, prestados debidamente, los servicios y suministros para los que se reclama el abono de la contraprestación económica, de acuerdo con las facturas presentadas.

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

III.- Que se ha comprobado por esta Área Gestión Económica-unidad tramitadora, que, existe crédito suficiente y adecuado en el Presupuesto al que imputar los gastos a que se refiere este expediente.

IV.- La Jurisprudencia con cierta unanimidad ha entendido que cuando el origen de la obligación no puede centrarse en un encargo, porque éste es nulo o, como en nuestro caso, inexistente, y sin embargo se ha producido una prestación de tal manera que, en ningún momento, se pueda establecer que tenga su origen en la legalidad de la deuda reclamada, sino que ésta se basa directamente en el hecho de que las prestaciones a las que se refieren los reconocimientos han sido efectivamente realizadas y si no son satisfechas por la Administración, lo que se produce es un enriquecimiento injusto de la misma.

V.- Ante la imposibilidad de conceptuar esta forma irregular de tramitación y atendiendo a las previsiones de la Ley 3/2004 de medidas de lucha contra la morosidad, en relación al art. 198 Ley 17/2017 CSP, del que pueda resultar un todavía mayor perjuicio con respecto a los intereses de demora, a implementar.

En caso de encargos de gestión, recae, la totalidad de la acción responsable sobre la administración titular de la empresa de gestión de servicios, el propio ayuntamiento, titular del 100% de la participación

VI.- Dada cuenta que por este centro gestor responsable de la contabilidad, a través de la unidad tramitadora, se han venido efectuando, de conformidad con el art. 10 de la Ley 25/2013 de factura electrónica, los requerimientos periódicos a cada una de las Áreas gestoras responsables, tanto con respecto a la adecuada tramitación como al cumplimiento de los plazos para no incurrir en morosidad, con el resultado que queda manifiesto a través del contenido de la presente propuesta.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

CONSIDERANDO que de conformidad con la redacción actual de la base 17ª de las bases de ejecución, el desarrollo de la gestión económica corresponde a la Alcaldía.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I04ZQ

Código de Expediente
081/2024/276

Fecha y Hora
30-12-2024 11:18

Página 49 de 87

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0I6M2R05302B2P6H0YUG

CONSIDERANDO el informe con reparo por parte de la Intervención como órgano de control interno, con CSV 224Q 0N6T 6P5N 5X3Y 05P2.

CONSIDERANDO la Diligencia de Alcaldía incorporada al expediente, con CSV 0G09 306M 333T 4G51 13BF, al objeto de que se resuelva sobre el reconocimiento de la obligación que se incorpora a la relación de gastos, sin perjuicio de la resolución de los reparos.

Considerando el informe- propuesta del funcionario responsable (csv 356R1S441F3Y213A18HW).

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa de Presidencia y Proyectos Estratégicos de fecha 13 de diciembre de 2024, el Pleno con los votos a favor del Grupo PSOE (13) en contra el Grupo Popular (5) y el Grupo Compromis (2) y la abstención del Grupo Vox (2) adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar las facturas incluidas en la Relación de Gastos N°16/24 grupo 2, cuya suma total asciende a **SESENTA MIL EUROS.- 60.000** y reconocer las obligaciones presupuestarias correspondientes, imputándolas al Estado de Gastos del Presupuesto corriente dada la existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada, según el siguiente detalle:

N° registro	N° factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Econ
5058	F240911	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	SERVICIO DE RECOGIDA Y CUSTODIA DE ANIMALES DE COMPAÑIA. OCTUBRE 2024 EXP.: 221/2021/192 SEGUN JGL DE 20/12/2021	30.000,00	3110	25002
5642	F240987	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	SERVICIO DE RECOGIDA Y CUSTODIA DE ANIMALES DE COMPAÑIA. NOVIEMBRE 2024 EXP.: 221/2021/192 SEGUN JGL DE 20/12/2021	30.000,00	3110	25002
Total.....				60.000,00		

Segundo.- Atendiendo al artº 72 1) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y, considerando el voto favorable del Alcalde Presidente dar por levantados los reparos al reconocimiento contabilización de las obligaciones incorporadas a la presente relación.

Tercero.- Advertir a los distintos Centros Gestores del gasto que deben adoptar las medidas oportunas para que en lo sucesivo los gastos vengan acompañados del procedimiento legalmente establecido.

Cuarto.- Dar cuenta al Área de gestión económica, oficina tramitadora, al objeto de que se efectúen en la contabilidad presupuestaria el reconocimiento de las obligaciones que se aprueban en el presente, hasta su realización material de pago.

12.- 092/2024/167.- GESTIÓN ECONÓMICA.- APROBACIÓN RELACIÓN GASTOS N°16/24 GRUPO 3 DE FACTURAS Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN DE LAS MISMAS CON CARGO AL PRESUPUESTO 2024, QUE ASCIENDE A 135.672,70 EUROS

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

Dada cuenta del expediente instruido al efecto en el sentido de reconocer obligación por la unidad tramitadora de gasto derivadas de obras servicios o suministros, a este ayuntamiento, por diversos proveedores y CONSIDERANDO QUE:

I.- Las obligaciones traen causa de facturas presentadas a través del registro electrónico (FACE) y que a la vista de los antecedentes se corresponden con gastos que carecen del oportuno contrato que dé cobertura al reconocimiento de la obligación.

II.- Que los gastos de las facturas cuya relación se describe en el punto primero de la parte resolutive, han sido, de acuerdo con Bases de Ejecución del Presupuesto (Base 30.2.4) debidamente conformadas y aceptadas por las correspondientes Unidades Administrativas municipales, Centros Gestores del gasto, con el visto bueno del Tte. Alcalde o concejal delegado del Área.

En este sentido se destaca que la conformidad, trae implícita, que se han producido los gastos, y, prestados debidamente, los servicios y suministros para los que se reclama el abono de la contraprestación económica, de acuerdo con las facturas presentadas.

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

III.- Que se ha comprobado por esta Área Gestión Económica-unidad tramitadora, que, existe crédito suficiente y adecuado en el Presupuesto al que imputar los gastos a que se refiere este expediente.

IV.- La Jurisprudencia con cierta unanimidad ha entendido que cuando el origen de la obligación no puede centrarse en un contrato/encargo, porque éste es nulo o, como en nuestro caso, inexistente, y sin embargo se ha producido una prestación de tal manera que, en ningún momento, se pueda establecer que tenga su origen en la legalidad de la deuda reclamada, sino que ésta se basa directamente en el hecho de que las prestaciones a las que se refieren los reconocimientos han sido efectivamente realizadas y si no son satisfechas por la Administración, lo que se produce es un enriquecimiento



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I04ZQ

Código de Expediente
081/2024/276

Fecha y Hora
30-12-2024 11:18

Página 51 de 87

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0I6M2R05302B2P6H0YUG

injusto de la misma.

V.- Ante la imposibilidad de conceptuar esta forma irregular de tramitación y atendiendo a las previsiones de la Ley 3/2004 de medidas de lucha contra la morosidad, en relación al art. 198 Ley 17/2017 CSP, del que pueda resultar un todavía mayor perjuicio con respecto a los intereses de demora, a implementar.

VI.- Dada cuenta que por este centro gestor responsable de la contabilidad, a través de la unidad tramitadora, se han venido efectuando, de conformidad con el art. 10 de la Ley 25/2013 de factura electrónica, los requerimientos periódicos a cada una de las Áreas gestoras responsables, tanto con respecto a la adecuada tramitación como al cumplimiento de los plazos para no incurrir en morosidad, con el resultado que queda manifiesto a través del contenido de la presente propuesta.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

CONSIDERANDO que de conformidad con la redacción actual de la base 17ª de las bases de ejecución, el desarrollo de la gestión económica corresponde a la Alcaldía.

CONSIDERANDO el informe con reparo por parte de la Intervención como órgano de control interno con CSV 1P6M 260R 1D1H 603G 184M.

CONSIDERANDO la Diligencia de Alcaldía incorporada al expediente, con CSV574W 4R5I 721X 4620 0INN, al objeto de que se resuelva sobre el reconocimiento de la obligación y reparos.

Considerando el informe- propuesta del funcionario responsable (csv OG653P2D1Y1O270R0UID).

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa de Presidencia y Proyectos Estratégicos de fecha 13 de diciembre de 2024, el Pleno con los votos a favor del Grupo PSOE (13) en contra el Grupo Popular (5) y el Grupo Compromis (2) y la abstención del Grupo Vox (2) adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar las facturas incluidas en la Relación de Gastos N°16/24 grupo 3, cuya suma total asciende a **CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON SETENTA CENTIMOS.- 135.672,70** euros y reconocer las obligaciones presupuestarias correspondientes, imputándolas al Estado de Gastos del Presupuesto corriente dada la existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada, según el siguiente detalle:

N° registro	N° factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Econ
5414	16519	ANDACAR 2000, SA	Período facturación 01/10/2024 - 31/10/2024 25 - 1 Unidades ALQUILER DE VEHÍCULO-MODELO: OPEL VIVARO 1.6 CDTI 9 PLAZAS 125CV- MATRICULA: 3555-KDY-OBRA: POLICIA LOCAL -PERIODO 01/10/2024 AL 31/10/2024 30 - 1 Unidades SEGURO DE VEHICULO-MODELO: OPEL VIVARO 1.6 CDTI 9 PLAZAS 125CV- MATRICULA: 3555-KDY-OBRA: POLICIA LOCAL -PERIODO 01/10/2024 AL 31/10/2024	1.182,95	1320	20400
5415	14647	ANDACAR 2000, SA	Período facturación 01/09/2024 - 30/09/2024 25 - 1 Unidades ALQUILER DE VEHÍCULO-MODELO: OPEL VIVARO 1.6 CDTI 9 PLAZAS 125CV- MATRICULA: 3555-KDY-OBRA: POLICIA LOCAL -PERIODO 01/09/2024 AL 30/09/2024 30 - 1 Unidades SEGURO DE VEHICULO-MODELO: OPEL VIVARO 1.6 CDTI 9 PLAZAS 125CV- MATRICULA: 3555-KDY-OBRA: POLICIA LOCAL -PERIODO 01/09/2024 AL 30/09/2024	1.182,95	1320	20400
5416	12830	ANDACAR 2000, SA	Período facturación 01/08/2024 - 31/08/2024 25 - 1 Unidades ALQUILER DE VEHÍCULO-MODELO: OPEL VIVARO 1.6 CDTI 9 PLAZAS 125CV- MATRICULA: 3555-KDY-OBRA: POLICIA LOCAL -PERIODO 01/08/2024 AL 31/08/2024 30 - 1 Unidades SEGURO DE VEHICULO-MODELO: OPEL VIVARO 1.6 CDTI 9 PLAZAS 125CV- MATRICULA: 3555-KDY-OBRA: POLICIA LOCAL -PERIODO 01/08/2024 AL 31/08/2024	1.182,95	1320	20400
5417	11032	ANDACAR 2000, SA	Período facturación 01/07/2024 - 31/07/2024 25 - 1 Unidades ALQUILER DE VEHÍCULO-MODELO: OPEL VIVARO 1.6 CDTI 9 PLAZAS 125CV- MATRICULA: 3555-KDY-OBRA: POLICIA LOCAL -PERIODO 01/07/2024 AL 31/07/2024 30 - 1 Unidades SEGURO DE	1.182,95	1320	20400



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I04ZQ

Código de Expediente
081/2024/276

Fecha y Hora
30-12-2024 11:18

Página 53 de 87

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0I6M2R05302B2P6H0YUG

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Econ
			VEHICULO-MODELO: OPEL VIVARO 1.6 CDTI 9 PLAZAS 125CV- MATRICULA: 3555-KDY-OBRA: POLICIA LOCAL -PERIODO 01/07/2024 AL 31/07/2024			
5418	9219	ANDACAR 2000, SA	Período facturación 01/06/2024 - 30/06/2024 25 - 1 Unidades ALQUILER DE VEHÍCULO-MODELO: OPEL VIVARO 1.6 CDTI 9 PLAZAS 125CV- MATRICULA: 3555-KDY-OBRA: POLICIA LOCAL -PERIODO 01/06/2024 AL 30/06/2024 30 - 1 Unidades SEGURO DE VEHICULO-MODELO: OPEL VIVARO 1.6 CDTI 9 PLAZAS 125CV- MATRICULA: 3555-KDY-OBRA: POLICIA LOCAL -PERIODO 01/06/2024 AL 30/06/2024	1.182,95	1320	20400
5419	7450	ANDACAR 2000, SA	Período facturación 01/05/2024 - 31/05/2024 25 - 1 Unidades ALQUILER DE VEHÍCULO-MODELO: OPEL VIVARO 1.6 CDTI 9 PLAZAS 125CV- MATRICULA: 3555-KDY-OBRA: POLICIA LOCAL -PERIODO 01/05/2024 AL 31/05/2024 30 - 1 Unidades SEGURO DE VEHICULO-MODELO: OPEL VIVARO 1.6 CDTI 9 PLAZAS 125CV- MATRICULA: 3555-KDY-OBRA: POLICIA LOCAL -PERIODO 01/05/2024 AL 31/05/2024	1.182,95	1320	20400
5420	5681	ANDACAR 2000, SA	Período facturación 01/04/2024 - 30/04/2024 25 - 1 Unidades ALQUILER DE VEHÍCULO-MODELO: OPEL VIVARO 1.6 CDTI 9 PLAZAS 125CV- MATRICULA: 3555-KDY-OBRA: POLICIA LOCAL -PERIODO 01/04/2024 AL 30/04/2024 30 - 1 Unidades SEGURO DE	1.182,95	1320	20400

N° registro	N° factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Econ
			VEHICULO-MODELO: OPEL VIVARO 1.6 CDTI 9 PLAZAS 125CV- MATRICULA: 3555-KDY-OBRA: POLICIA LOCAL -PERIODO 01/04/2024 AL 30/04/2024			
5421	3911	ANDACAR 2000, SA	Periodo facturación 01/03/2024 - 31/03/2024 25 - 1 Unidades ALQUILER DE VEHÍCULO-MODELO: OPEL VIVARO 1.6 CDTI 9 PLAZAS 125CV- MATRICULA: 3555-KDY-OBRA: POLICIA LOCAL -PERIODO 01/03/2024 AL 31/03/2024 30 - 1 Unidades SEGURO DE VEHICULO-MODELO: OPEL VIVARO 1.6 CDTI 9 PLAZAS 125CV- MATRICULA: 3555-KDY-OBRA: POLICIA LOCAL -PERIODO 01/03/2024 AL 31/03/2024	1.182,95	1320	20400
5431	18419	ANDACAR 2000, SA	Periodo facturación 01/11/2024 - 30/11/2024 25 - 1 Unidades ALQUILER DE VEHÍCULO-MODELO: OPEL INSIGNIA 1.6 CDTI BUSINESS 120CV- MATRICULA: 0934-KDH-OBRA: POLICIA LOCAL -PERIODO 01/11/2024 AL 30/11/2024 30 - 1 Unidades SEGURO DE VEHICULO-MODELO: OPEL INSIGNIA 1.6 CDTI BUSINESS 120CV- MATRICULA: 0934-KDH-OBRA: POLICIA LOCAL -PERIODO 01/11/2024 AL 30/11/2024	562,15	1320	20400
5026	2808	ASCENSORES LAVHEK, S.L.	1 Unidades COMUNICACION BIDIRECCIONAL 6 X 3 DEL 26/7/24 A 25/10/24 Ingeniero Castells 1	21,78	9200	21001
5014	2358	AUTO OCTANO, SL	8924GNT DESPLAZAMIENTO ITV JEEP CHEROKEE MATRICULA 8924GNT TASAS ITV	152,64	1320	21400
5493	2578	AUTO OCTANO, SL	7059KCL LIQUIDO FRENO BOMBA DE EMBRAGUE BUSQUEDA DE AVERÍA 1.8 SUSTITUIR BOMBA DE EMBRAGUE 0.5 PURGA DEL SISTEMA HIDRÁULICO ...	435,75	1320	21400



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I04ZQ

Código de Expediente
081/2024/276

Fecha y Hora
30-12-2024 11:18

Página 55 de 87

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0I6M2R05302B2P6H0YUG

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Econ
5323	2060856	AUTO-ALCARAZ, S.L.	Período facturación 01/11/2024 - 15/11/2024 1 Otros FRA A/2060856 AYUNTAMIENTO DE PATERNA POLICIA LOCAL LIMPIEZA VEHÍCULOS Del 01 al 15 de Noviembre 2024	1.308,25	1320	21400
5261	24601056	CONTENUR, S.L	Período facturación 01/10/2024 - 31/10/2024 Expediente: 221/2021/35 MANTENIMIENTO AREAS INFANTILES - CANON CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PERIODO DE 01/10 HASTA 31/10 DE 2024	7.578,18	1530	22799
5253	24100004	EDETANIA BUS, S.A.	SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE COLECTIVO DE VIAJEROS. AUTOBUS MUNICIPAL DE PATERNA. PERIODO: OCTUBRE 2024 CONTRATO DE FECHA 19 DE ENERO DE 2007...	58.696,77	4411	22799
5265	6001118	EQUITEC COOP. V	POR LOS TRABAJOS A REALIZAR: REPARACION 2 LINTERNAS PATROL N°S: 200010929 Y 20006865 M.O REPARACION - LINTERNA N° S: 20010929. REPARACION CONTACTOS DE CARGA M.O REPARACION - LINTERNA N°S: 20006865. SE SUSTITUYE LA ELECTRONICA Y CUERPO LINTERNA.	43,56	1320	22199
5268	6001115	EQUITEC COOP. V	POR LOS TRABAJOS A REALIZAR: REPARACION DE 11 LINTERNAS PATROL 2 M.O LABORATORIO (TARIFA 2) 4 BATERIA LINTERNA PATROL WK089	192,10	1320	22199
5322	CG24005040	ESTACION SERVIC.3 CAMINOS	Período facturación 14/11/2024 - 14/11/2024 696 GASOLEO B - CL CIUTAT DE LLIRIA - POLICIA 5 - (46980) P. FUENTE DEL JARRO - PATERNA, Valencia	633,36	1320	22103
5031	24SM1167/1003238	FCC MEDIO AMBIENTE S.A.	Importe por los trabajos de recogida, transporte y eliminación de escombros en Terramellar, La Coma, casco urbano, cementerio durante el	9.369,94	1630	22700

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Econ
			diía 23/10/2024.			
5032	24SM1 167/1 00323 7	FCC MEDIO AMBIENTE S.A.	Importe por los trabajos de recogida, transporte y eliminación de vertidos de escombros en la Cañada y Parque Científico durante el día 23/10/2024.	4.658,20	1630	22700
4942	1280	FONTANERIA Y SUMINISTROS IBAÑEZ, SL	Expediente: 221/2018/1686-LOTE8 1 Unidades TERMINAL ELECTROSOLDABLE 63X2 5 Unidades MANGUITO ELECTROSOLDABLE 63 1 Unidades MANGUITO ELECTROSOLDABLE 32 4 Unidades CODO MACHO HEMBRA 45° PPR 32 8 Unidades CODO 90 PPR 32 ...	2.525,09	9200	22199
5015	1345	FONTANERIA Y SUMINISTROS IBAÑEZ, SL	Expediente: 221/2018/1686-LOTE9 40 Unidades TORNILLO BRIDA 16MM ZINCADO 40 Unidades TUERCA M16 ZINCADA 40 Unidades ARANDELA M16 1 Unidades VALVULA ANTIRETORNO 2,1/2 4 Unidades BRIDA CONEXIÓN BOMBA MAGNA 1 DE 7,5 ENTRE AGUJEROS Y SALIDA DE 2,1/2 ...	8.474,97	3230	21001
5201	45	FUNDACION ADSI	SERV.GESTIÓN CENT.PATERNA 1 AL 31 OCTUBRE Ref. contrato emisor: 0B5514C36E7BC	5.950,00	2310	22799
4360	19010 0	GUIPONS, SL	1 Unidades PISCINA CLIMATIZADA - REPARACION GRUPO DE BOMBEO - PISCINA CLIMATIZADA Presupuesto P-24/30477	770,77	3410	21001
4913	19138 2	GUIPONS, SL	3 Unidades ALMACEN MUNICIPAL - PROTECCION CIVIL- ARCHIVO HISTORICO- SAMU - CARGA EXTINTOR 6 KGS. POLVO SECO - OFICINA CONTABLE L01461901 ORGANO GESTOR L01461901 UNIDAD TRAMITADORA LA0016230	43,20	9200	21001
4958	19156 6	GUIPONS, SL	1 Unidades PISTA ATLETISMO VIÑA ANDALUZ - CARGA EXTINTOR 6 KGS. POLVO SECO - PISTA ATLETISMO VIÑA ANDALUZ OFICINA CONTABLE L01461901 ORGANO GESTOR L01461901 UNIDAD TRAMITADORA LA0016230	14,40	3340	21001



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I04ZQ

Código de Expediente
081/2024/276

Fecha y Hora
30-12-2024 11:18

Página 57 de 87

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0I6M2R05302B2P6H0YUG

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Econ
5330	192093	GUIPONS, SL	Presupuesto P-24/28720 OFICINA CONTABLE L01461901 ORGANO GESTOR L01461901 UNIDAD TRAMITADORA LA0016230 - 1 Unidades CENTRAL DE DETECCION CONVENCIONAL 12 ZONAS - Presupuesto P-24/28720 OFICINA CONTABLE L01461901 ORGANO GESTOR L01461901 UNIDAD TRAMITADORA LA0016230 18 Unidades DETECTOR OPTICO DE HUMOS CONVENCIONAL.....	3.320,00	9200	21001
5016	51103536	INDUS DE ELEVACION, S.A	1 Unidades MATERIALES - ASCENSOR RAE: 49263 29/10/24 -CIRCUITO ELECTRICO VF5+	580,22	9200	21001
5213	80	LABORAT. CERT.VEGA BAJA, SLU	Inspección periódica oficial con número de acta 3/1/2/1/24-1639 al ascensor con RAE 65731 - 1 Unidades Inspección periódica oficial con número de acta 3/1/2/1/24-1639 al ascensor con RAE 65731 - Inspección periódica oficial con número de acta 3/1/2/1/24-1639 al ascensor con RAE 65731 Inspección periódica oficial con número de acta 3/1/2/1/24-1637 al ascensor con RAE 67611 - 1 Unidades Inspección periódica oficial con número de acta 3/1/2/1/24-1637 al ascensor con RAE 67611 - Inspección periódica oficial con número de acta 3/1/2/1/24-1637 al ascensor con RAE 67611.....	272,25	9200	21001
5377	1	LAVEGLIA, ANNA ANTONIA	2 Unidades PERIODICOS EL MUNDO 10/11/24 2 Unidades PERIODICOS EL MUNDO 11-11-24	10,00	9200	22001

N° registro	N° factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Econ
5002	2405006399	ORONA, S.COOP.LTDA.	Ref. operación emisor: CL CIUDAD DE LLIRIA Ref. contrato emisor: 49726 2 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Contrato/PR: 49726 RAE: 61958 CL CIUDAD DE LLIRIA (P.I. FTE. JARRO) 5 Contrato/PR: ORONA SG Periodo: 1/2024 - 2/2024	671,28	9200	21001
5003	2405006398	ORONA, S.COOP.LTDA.	Ref. operación emisor: CL MUSICO ANTONIO CA Ref. contrato emisor: 51120 2 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Contrato/PR: 51120 RAE: 62406 CL MUSICO ANTONIO CABEZA 24 Contrato/PR: ORONA SG Periodo: 1/2024 - 2/2024	706,04	9200	21001
4825	2406001703	PECRES, S.L.U.	Ref. contrato emisor: 1376056 100% a la Finalización de los trabajos según oferta/contrato Contrato/PR: 1376056 DIR APA: CL 550 SN - ADHESIVO ADVERTENCIA FALDON TELESCOPICO T4-DISPOSITIVO MECANICO PROTECCION ZONA DE TRABAJO-ILUMINACION DE EMERGENCIA Y ALARMA EN CABINA-#MIC-2013-AA# PULS LLAMADA SOBR/BAJO CABINA MICOME	981,94	3230	21001
5289	2406001905	PECRES, S.L.U.	Ref. contrato emisor: 1406671 100% a la Finalización de los trabajos según oferta/contrato Contrato/PR: 1406671 DIR APA: CL CHARLES ROBERT DA- PUESTA EN MARCHA	421,75	9200	21001
5256	893	Ramirez Motoracing, S.L.	1.6 Unidades REVISION ANUAL 1 Unidades FILTRO ACEITE HONDA 3.5 Unidades ACEITE PUTOLINE 10W30	154,67	1320	21400
5257	894	Ramirez Motoracing, S.L.	1.6 Unidades REVISION ANUAL 1 Unidades FILTRO ACEITE HONDA 3.5 Unidades ACEITE PUTOLINE 10W30	154,67	1320	21400
5258	899	Ramirez Motoracing, S.L.	1 Unidades MONTAR MALETA TRASERA 0.5 Unidades REPARAR SOPORTE ASIEN TO 1 Unidades SOPORTE MALETA SHAD YOXM43ST 1 Unidades MALETA SHAD SH39 CARBONO	325,27	1320	21400



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I04ZQ

Código de Expediente
081/2024/276

Fecha y Hora
30-12-2024 11:18

Página 59 de 87

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0I6M2R05302B2P6H0YUG

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Econ
5347	930	Ramirez Motoracing, S.L.	MANO DE OBRA - 1.6 Unidades REVISION - MANO DE OBRA 1 Unidades FILTRO ACEITE HONDA 3.5 Unidades ACEITE PUTOLINE 10W30	154,67	1320	21400
5348	931	Ramirez Motoracing, S.L.	MANO DE OBRA - 1.6 Unidades REVISION - MANO DE OBRA 1 Unidades FILTRO ACEITE HONDA 3.5 Unidades ACEITE PUTOLINE 10W30	154,67	1320	21400
5349	932	Ramirez Motoracing, S.L.	MANO DE OBRA - 1.6 Unidades REVISION - MANO DE OBRA 1 Unidades FILTRO ACEITE HONDA 3.5 Unidades ACEITE PUTOLINE 10W30	154,67	1320	21400
4976	536	SUITABLE SOFTWARE VINFOVAL, S.L.	1 Unidades Mantenimiento del Software de Gestión Policial Vinfopol 0 Unidades Periodo: Junio 2022 - Mayo 2023 0 Unidades SIN DESCRIPCION 0 Unidades BANCO: LA CAIXA ES13 2100 8623 0902 0006 5521	3.267,00	1320	22799
5299	F24S-00732	TRADESEGUER, SA	Período facturación 21/09/2024 - 20/10/2024 Expediente: 172/2018/170 1 Unidades Mantenimiento 3 años proyecto CCTV Paterna 21/09/24 al 20/10/24 "EXP 252/2018/9 CONTRATACION EX 172/2018/170	1.529,94	1320	22799
5237	9420028274	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	Período facturación 01/10/2024 - 31/10/2024 Ref. contrato emisor: 928900944 Expediente: 221/2019/429 Exp.221/2019/429. Lote 1 -	2.580,71	9200	22200
5238	9420028275	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	Período facturación 01/10/2024 - 31/10/2024 Ref. contrato emisor: 928900944 Expediente: 221/2019/429 Exp. 221/2019/429. Lote 2 -	5.631,97	9200	22200
5239	9420028276	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	Período facturación 01/10/2024 - 31/10/2024 Ref. contrato emisor: 28800944 Expediente: 221/2019/429	3.706,27	9201	22799

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Econ
			Exp. 221/2019/429. Lote 3 -			
			Total.....	135.672,70		

Segundo.- Atendiendo al artº 72 1) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y, considerando el voto favorable del Alcalde Presidente dar por levantados los reparos al reconocimiento contabilización de las obligaciones incorporadas a la presente relación.

Tercero.- Advertir a los distintos Centros Gestores del gasto que deben adoptar las medidas oportunas para que en lo sucesivo los gastos vengán acompañados del procedimiento legalmente establecido.

Cuarto.- Dar cuenta al Área de gestión económica, oficina tramitadora, al objeto de que se efectúen en la contabilidad presupuestaria el reconocimiento de las obligaciones que se aprueban en el presente, hasta su realización material de pago.

13.- 092/2024/171.- GESTIÓN ECONÓMICA.- APROBACIÓN RELACIÓN GASTOS Nº17/24 GRUPO 2 DE FACTURAS Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN DE LAS MISMAS CON CARGO AL PRESUPUESTO 2024, QUE ASCIENDE A 78.139,56 EUROS

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

Dada cuenta del expediente instruido al efecto en el sentido de reconocer obligación por la unidad tramitadora de gasto derivadas de obras servicios o suministros, a este ayuntamiento, por la mercantil municipal GESPA y CONSIDERANDO QUE:

I.- Las obligaciones traen causa de facturas presentadas a través del registro electrónico (FACE) y que a la vista de los antecedentes se corresponden con gastos que carecen de la oportuna encomienda/encargo de gestión que dé cobertura al reconocimiento de la obligación.

II.- Que los gastos de las facturas cuya relación se describe en el punto primero de la parte resolutive, han sido, de acuerdo con Bases de Ejecución del Presupuesto (Base 30.2.4) debidamente conformadas y aceptadas por las correspondientes Unidades Administrativas municipales, Centros Gestores del gasto, con el visto bueno del Tte. Alcalde o concejal delegado del Área.

En este sentido se destaca que la conformidad, trae implícita, que se han producido los gastos, y, prestados debidamente, los servicios y suministros para los que se reclama el abono de la contraprestación económica, de acuerdo con las facturas presentadas.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I04ZQ

Código de Expediente
081/2024/276

Fecha y Hora
30-12-2024 11:18

Página 61 de 87

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

III.- Que se ha comprobado por esta Área Gestión Económica-unidad tramitadora, que, existe crédito suficiente y adecuado en el Presupuesto al que imputar los gastos a que se refiere este expediente.

IV.- La Jurisprudencia con cierta unanimidad ha entendido que cuando el origen de la obligación no puede centrarse en un encargo, porque éste es nulo o, como en nuestro caso, inexistente, y sin embargo se ha producido una prestación de tal manera que, en ningún momento, se pueda establecer que tenga su origen en la legalidad de la deuda reclamada, sino que ésta se basa directamente en el hecho de que las prestaciones a las que se refieren los reconocimientos han sido efectivamente realizadas y si no son satisfechas por la Administración, lo que se produce es un enriquecimiento injusto de la misma.

V.- Ante la imposibilidad de conceptuar esta forma irregular de tramitación y atendiendo a las previsiones de la Ley 3/2004 de medidas de lucha contra la morosidad, en relación al art. 198 Ley 17/2017 CSP, del que pueda resultar un todavía mayor perjuicio con respecto a los intereses de demora, a implementar.

En caso de encargos de gestión, recaee, la totalidad de la acción responsable sobre la administración titular de la empresa de gestión de servicios, el propio ayuntamiento, titular del 100% de la participación

VI.- Dada cuenta que por este centro gestor responsable de la contabilidad, a través de la unidad tramitadora, se han venido efectuando, de conformidad con el art. 10 de la Ley 25/2013 de factura electrónica, los requerimientos periódicos a cada una de las Áreas gestoras responsables, tanto con respecto a la adecuada tramitación como al cumplimiento de los plazos para no incurrir en morosidad, con el resultado que queda manifiesto a través del contenido de la presente propuesta.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

CONSIDERANDO que de conformidad con la redacción actual de la base 17^a de las bases de ejecución, el desarrollo de la gestión económica corresponde a la Alcaldía.

CONSIDERANDO el informe con reparo por parte de la Intervención como órgano de control interno, con CSV 4T35 6373 0U2C 5K12 06LQ.

CONSIDERANDO la Diligencia de Alcaldía incorporada al expediente, con CSV 6L2R 1R1J 4U0N 0I1K 0SYQ, al objeto de que se resuelva

sobre el reconocimiento de la obligación que se incorpora a la relación de gastos, sin perjuicio de la resolución de los reparos.

Considerando el informe- propuesta del funcionario responsable (csv 3C3Y3S0K152V561X06JA).

EN VIRTUD DE TODO LO EXPUESTO, ATENDIDO EL INFORME PROPUESTA DEL JEFE DEL ÁREA Y EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE PRESIDENCIA Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2024, EL PLENO CON LOS VOTOS A FAVOR DEL GRUPO PSOE (13) EN CONTRA EL GRUPO POPULAR (5) Y EL GRUPO COMPROMIS (2) Y LA ABSTENCIÓN DEL GRUPO VOX (2) ADOPTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

Primero.- Aprobar las facturas incluidas en la Relación de Gastos N°17/24 grupo 2, cuya suma total asciende a **SETENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CENTIMOS.- 78.139,56 euros** y reconocer las obligaciones presupuestarias correspondientes, imputándolas al Estado de Gastos del Presupuesto corriente dada la existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada, según el siguiente detalle:

N° registro	N° factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Econ
5722	F240825	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	SERVICIO DE ATENCION DOMICILIARIA (SAD). SEPTIEMBRE 2024 EXP.: 042/2019/1630 JGL 04/04/2022	26.046,52	2310	25002
5723	F240922	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	SERVICIO DE ATENCION DOMICILIARIA (SAD). OCTUBRE 2024 EXP.: 042/2019/1630 JGL 04/04/2022	26.046,52	2310	25002
5654	F240999	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	SERVICIO DE ATENCION DOMICILIARIA (SAD). NOVIEMBRE 2024 EXP.: 042/2019/1630 JGL 04/04/2022	26.046,52	2310	25002

Total..... 78.139,56

Segundo.-Atendiendo al artº 72 1) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y, considerando el voto favorable del Alcalde Presidente dar por levantados los reparos al reconocimiento contabilización de las obligaciones incorporadas a la presente relación.

Tercero.- Advertir a los distintos Centros Gestores del gasto que deben adoptar las medidas oportunas para que en lo sucesivo los gastos vengam acompañados del procedimiento legalmente establecido.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I04ZQ

Código de Expediente
081/2024/276

Fecha y Hora
30-12-2024 11:18

Página 63 de 87

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0I6M2R05302B2P6H0YUG

Cuarto.- Dar cuenta al Área de gestión económica, oficina tramitadora, al objeto de que se efectúen en la contabilidad presupuestaria el reconocimiento de las obligaciones que se aprueban en el presente, hasta su realización material de pago.

14.- 092/2024/169.- GESTIÓN ECONÓMICA.- APROBACIÓN RELACIÓN GASTOS Nº17/24 GRUPO 3 DE FACTURAS Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN DE LAS MISMAS CON CARGO AL PRESUPUESTO 2024, QUE ASCIENDE A 157.572,77 EUROS.

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

Dada cuenta del expediente instruido al efecto en el sentido de reconocer obligación por la unidad tramitadora de gasto derivadas de obras servicios o suministros, a este ayuntamiento, por diversos proveedores y CONSIDERANDO QUE:

I.- Las obligaciones traen causa de facturas presentadas a través del registro electrónico (FACE) y que a la vista de los antecedentes se corresponden con gastos que carecen del oportuno contrato que dé cobertura al reconocimiento de la obligación.

II.- Que los gastos de las facturas cuya relación se describe en el punto primero de la parte resolutive, han sido, de acuerdo con Bases de Ejecución del Presupuesto (Base 30.2.4) debidamente conformadas y aceptadas por las correspondientes Unidades Administrativas municipales, Centros Gestores del gasto, con el visto bueno del Tte. Alcalde o concejal delegado del Área.

En este sentido se destaca que la conformidad, trae implícita, que se han producido los gastos, y, prestados debidamente, los servicios y suministros para los que se reclama el abono de la contraprestación económica, de acuerdo con las facturas presentadas.

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

III.- Que se ha comprobado por esta Área Gestión Económica-unidad tramitadora, que, existe crédito suficiente y adecuado en el Presupuesto al que imputar los gastos a que se refiere este expediente.

IV.- La Jurisprudencia con cierta unanimidad ha entendido que cuando el origen de la obligación no puede centrarse en un contrato/encargo, porque éste es nulo o, como en nuestro caso, inexistente, y sin embargo se ha producido una prestación de tal manera que, en ningún momento, se pueda establecer que tenga su origen en la legalidad de la deuda reclamada, sino

que ésta se basa directamente en el hecho de que las prestaciones a las que se refieren los reconocimientos han sido efectivamente realizadas y si no son satisfechas por la Administración, lo que se produce es un enriquecimiento injusto de la misma.

V.- Ante la imposibilidad de conceptualizar esta forma irregular de tramitación y atendiendo a las previsiones de la Ley 3/2004 de medidas de lucha contra la morosidad, en relación al art. 198 Ley 17/2017 CSP, del que pueda resultar un todavía mayor perjuicio con respecto a los intereses de demora, a implementar.

VI.- Dada cuenta que por este centro gestor responsable de la contabilidad, a través de la unidad tramitadora, se han venido efectuando, de conformidad con el art. 10 de la Ley 25/2013 de factura electrónica, los requerimientos periódicos a cada una de las Áreas gestoras responsables, tanto con respecto a la adecuada tramitación como al cumplimiento de los plazos para no incurrir en morosidad, con el resultado que queda manifiesto a través del contenido de la presente propuesta.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

CONSIDERANDO que de conformidad con la redacción actual de la base 17ª de las bases de ejecución, el desarrollo de la gestión económica corresponde a la Alcaldía.

CONSIDERANDO el informe con reparo por parte de la Intervención como órgano de control interno con CSV 4X10 5E3V 4H2B 6F2D 0NDD.

CONSIDERANDO la Diligencia de Alcaldía incorporada al expediente, con CSV 5Z5C 070D 5T54 204C 0MGM, al objeto de que se resuelva sobre el reconocimiento de la obligación y reparos.

Considerando el informe- propuesta del funcionario responsable (csv D303I2G0E544V710Z1L).

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa de Presidencia y Proyectos Estratégicos de fecha 13 de diciembre de 2024, el Pleno con los votos a favor del Grupo PSOE (13) en contra el Grupo Popular (5) y el Grupo Compromis (2) y la abstención del Grupo Vox (2) adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar las facturas incluidas en la Relación de Gastos N°17/24 grupo 3, cuya suma total asciende a **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y SIETE CENTIMOS.- 157.572,77 euros** y reconocer las obligaciones presupuestarias correspondientes, imputándolas al Estado de Gastos del Presupuesto corriente dada la existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada, según el siguiente detalle:



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I04ZQ

Código de Expediente
081/2024/276

Fecha y Hora
30-12-2024 11:18

Página 65 de 87

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0I6M2R05302B2P6H0YUG

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Econ
5440	000408	ADN CANINO, S.L.	33 ANALISIS DE CONTRASTES PROCEDENTES DE HECES MES DEL 16 DE JUNIO DEL 2024 AL 31 DE AGOSTO DEL 2024 10 ANALISIS DE CONTRASTES PROCEDENTES DE HECES MES DEL 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2024 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024 14 ANALISIS DE CONTRASTES PROCEDENTES DE HECES MES DEL 01 DE OCTUBRE DEL 2024 AL 31 DE OCTUBRE DEL 2024	5.680,50	3110	22799
5384	24	AMBIZONA LA CAÑADA, S.L - SALONES EL AYOZAR	1 Unidades PROTECCION CIVIL-GRAN FONDO	350,01	1350	22699
5227	001652	AMESA ELEVACION SL	PARTE DE TRABAJO Nº 902292 - HALOGENO LED LLR102A. MANTENIMIENTO PREVENTIVO ELEVADOR 10/2024.	214,74	3340	21001
5463	0C4246 1M	ASCENSORES PERTOR, S.L	Período facturación 01/09/2024 - 30/09/2024 Ref. contrato receptor: AB669-L 1 Unidades POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APARATOS ELEVADORES CORRESPONDIENTE AL PERIODO 01-09-2024/30-09-2024 PEL SERVEI DE MANTENIMENT DURANT DIRECCIÓN DE INSTALACIÓN: AV VICENTE MORTES ALFONSO, 7 AUDITORIO	214,87	3340	21001
5464	0C4246 3M	ASCENSORES PERTOR, S.L	Período facturación 01/09/2024 - 30/09/2024 Ref. contrato receptor: AB671-L 1 Unidades POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APARATOS ELEVADORES CORRESPONDIENTE AL PERIODO 01-09-2024/30-09-2024 PEL SERVEI DE MANTENIMENT DURANT DIRECCIÓN DE INSTALACIÓN: AV VTE.MORTES ALFONSO, S/N AUDITORIO	132,10	3340	21001

N° registro	N° factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Econ
5465	0C42462M	ASCENSORES PERTOR, S.L	Período facturación 01/07/2024 - 31/07/2024 Ref. contrato receptor: AB671-L 1 Unidades POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APARATOS ELEVADORES CORRESPONDIENTE AL PERIODO 01-07-2024/31-07-2024 PEL SERVEI DE MANTENIMENT DURANT DIRECCIÓN DE INSTALACIÓN: AV VTE.MORTES ALFONSO, S/N AUDITORIO	132,10	3340	21001
5466	0C42458M	ASCENSORES PERTOR, S.L	Período facturación 01/07/2024 - 31/07/2024 Ref. contrato receptor: AB257-M 1 Unidades POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APARATOS ELEVADORES CORRESPONDIENTE AL PERIODO 01-07-2024/31-07-2024 PEL SERVEI DE MANTENIMENT DURANT DIRECCIÓN DE INSTALACIÓN: CL GIJON, 9 GUARDERIA	166,17	3230	21001
5467	0C42459M	ASCENSORES PERTOR, S.L	Período facturación 01/09/2024 - 30/09/2024 Ref. contrato receptor: AB257-M 1 Unidades POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APARATOS ELEVADORES CORRESPONDIENTE AL PERIODO 01-09-2024/30-09-2024 PEL SERVEI DE MANTENIMENT DURANT DIRECCIÓN DE INSTALACIÓN: CL GIJON, 9 GUARDERIA	166,17	3230	21001
5468	0C43711M	ASCENSORES PERTOR, S.L	Período facturación 01/07/2024 - 31/07/2024 Ref. contrato receptor: H1141-L 1 Unidades POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APARATOS ELEVADORES CORRESPONDIENTE AL PERIODO 01-07-2024/31-07-2024 PEL SERVEI DE MANTENIMENT DURANT DIRECCIÓN DE INSTALACIÓN: CL MEDITERRANEO, 4 REST PATERNA, SL	112,99	9200	21001
5469	0C43713M	ASCENSORES PERTOR, S.L	Período facturación 01/07/2024 - 31/07/2024 Ref. contrato receptor: H2121-L 1 Unidades POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APARATOS ELEVADORES CORRESPONDIENTE AL PERIODO 01-07-2024/31-07-2024 PEL SERVEI DE MANTENIMENT	109,75	3340	21001



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I04ZQ

Código de Expediente
081/2024/276

Fecha y Hora
30-12-2024 11:18

Página 67 de 87

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0I6M2R05302B2P6H0YUG

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Econ
			DURANT DIRECCIÓN DE INSTALACIÓN: CL ERNESTO FERRANDO, 9 TEATRO CAPRI			
5470	0C4371 2M	ASCENSORES PERTOR, S.L	Período facturación 01/09/2024 - 30/09/2024 Ref. contrato receptor: H1141-L 1 Unidades POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APARATOS ELEVADORES CORRESPONDIENTE AL PERIODO 01-09-2024/30-09-2024 PEL SERVEI DE MANTENIMENT DURANT DIRECCIÓN DE INSTALACIÓN: CL MEDITERRANEO, 4 REST PATERNA, SL	112,99	9200	21001
5471	0C4371 4M	ASCENSORES PERTOR, S.L	Período facturación 01/09/2024 - 30/09/2024 Ref. contrato receptor: H2121-L 1 Unidades POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APARATOS ELEVADORES CORRESPONDIENTE AL PERIODO 01-09-2024/30-09-2024 PEL SERVEI DE MANTENIMENT DURANT DIRECCIÓN DE INSTALACIÓN: CL ERNESTO FERRANDO, 9 TEATRO CAPRI	109,75	3340	21001
5472	0C4246 0M	ASCENSORES PERTOR, S.L	Período facturación 01/07/2024 - 31/07/2024 Ref. contrato receptor: AB669-L 1 Unidades POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APARATOS ELEVADORES CORRESPONDIENTE AL PERIODO 01-07-2024/31-07-2024 PEL SERVEI DE MANTENIMENT DURANT DIRECCIÓN DE INSTALACIÓN: AV VICENTE MORTES ALFONSO, 7 AUDITORIO	214,87	3340	21001
5696	206091 0	AUTO- ALCARAZ, S.L.	Período facturación 15/11/2024 - 30/11/2024 1 Otros FRA A2060910 AYUNTAMIENTO DE PATERNA	139,15	1320	21400

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Econ
			LIMPIEZA VEHICULOS POLICIA LOCAL (Periodo del 15 al 30 de Noviembre 2024)			
5751	24601150	CONTENUR , S.L	Período facturación 01/11/2024 - 30/11/2024 Expediente: 221/2021/35 MANTENIMIENTO AREAS INFANTILES	7.578,18	1530	22799
5816	24110003	EDETANIA BUS, S.A.	SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE COLECTIVO DE VIAJEROS AUTOBUS MUNICIPAL DE PATERNA PERIODO: noviembre 2024 CONTRATO DE FECHA 19 DE ENERO DE 2007	58.696,77	4411	22799
5808	6001168	EQUITEC COOP. V	10 CONO AMARILLO LINTERNA PATROL	130,68	1320	22199
5401	FA000002737802	ESPASA CALPE, S.A	2 Unidades EL COST HUMA DE LA REPRESIÓ AL PAIS VALENCIA (1936-1956) (2ª 1 Unidades C-HG.4 L'HOME GOS. EL SUPERGATET 1 Unidades L'HOME GOS 6: LA CRIDORIA DEL BOSC 1 Unidades PER QUI RODEN LES PILOTES....	127,82	3340	22001
5266	CG24004852	ESTACION SERVIC.3 CAMINOS	Período facturación 04/11/2024 - 04/11/2024 2500 GASOLEO B - PABELLON POLIDEPORTIVO S/N - (46980) PATERNA, Valencia	2.225,00	3410	22102
5381	CG24005134	ESTACION SERVIC.3 CAMINOS	Período facturación 19/11/2024 - 19/11/2024 AV PRIMERO DE MAYO - CEIP LA TORRE S/N - (46980) PATERNA, Valencia - 4000 GASOLEO B - AV PRIMERO DE MAYO - CEIP LA TORRE S/N - (46980) PATERNA, Valencia PA ESCUELA DE ADULTOS - GRUPOS LA MERCED S/N - (46980) PATERNA, Valencia - 1624 GASOLEO B - PA ESCUELA DE ADULTOS - GRUPOS LA MERCED S/N - (46980) PATERNA, Valencia	5.117,84	3230	22103



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I04ZQ

Código de Expediente
081/2024/276

Fecha y Hora
30-12-2024 11:18

Página 69 de 87

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0I6M2R05302B2P6H0YUG

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Econ
5350	1433	FONTANERIA Y SUMINISTROS IBAÑEZ, SL	Expediente: 221/2018/1686- LOTE10 7 Unidades LLAVE ESFERA T-2000 2.1/2" 10 Unidades TERMOMETRO 120° DE 63 MM CON VAINA FINA 10 CM TRASERA 28 Unidades LLAVE ESFERA T- 2000 2" 1 Unidades VALVULA ANTIRETORNO 2,1/2 4 Unidades VALVULA ANTIRETORNO 2" ...	26.035,46	3230	21001
5372	1444	FONTANERIA Y SUMINISTROS IBAÑEZ, SL	Expediente: 221/2018/1686- LOTE9 26 Unidades METRO ISOCELL 76x32 2 Unidades MANGUITO PPR 75 20 Unidades METRO TUBO PP-R FASER CALIENTE 75 20 Unidades METRO ISOCELL 63x32	1.434,54	3230	21001
5374	1445	FONTANERIA Y SUMINISTROS IBAÑEZ, SL	Expediente: 221/2018/1686- LOTE9 2 Unidades VALVULA TER- GAS M-M 1" 2 Unidades RACORES TOMA DEBIL 1" 1 Unidades VALVULA TER-GAS M-M 1,1/2 1 Unidades RACORES TOMA DEBIL 11,/2 1 Unidades TALLO POLIETILENO COBRE DN32 40- 42 ...	1.455,05	3230	21001
5706	1506	FONTANERIA Y SUMINISTROS IBAÑEZ, SL	Expediente: 221/2018/1686- LOTE8 1 Unidades Carga de gas 10 kg r-407c (envase 12 kg) 10 Unidades Impuesto Epig. 2,1 sobre gas fluorado 407C 26,61?/kg 3 Unidades Rollo Plastiesc 50 blanco 25 metros x 50 mm JGL 24/04/23	1.854,42	9200	22199
5708	1507	FONTANERIA Y SUMINISTROS IBAÑEZ, SL	Expediente: 221/2018/1686- LOTE9 1 Unidades ACUMULADOR HIDRONEUMETICO 24AMR-E 1"	65,15	3230	21001

N° registro	N° factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Econ
5709	1508	FONTANERIA Y SUMINISTROS IBAÑEZ, SL	Expediente: 221/2018/1686-LOTE9 2 Unidades VALVULA DE SEGURIDAD REGULABLE DE 1" CALEFACCION	188,51	3230	21001
5819	1568	FONTANERIA Y SUMINISTROS IBAÑEZ, SL	Expediente: 221/2018/1686-LOTE9 -1 Unidades ARMARIO DE REGULACION A25NGB PARA G25DE 55 mbar -1 Unidades VENTOMETRO 100 MM. VERTICAL 1/2 GAS DE 250 MBAR -2 Unidades REGULADOR MADAS RG/2M 1" 18/40 mbar -1 Unidades VALVULA TER-GAS M-M 1" -2 Unidades FLEXIBLES DE GAS HOMOLOGADOS DE	1.199,03	3230	21001
5799	779	FUNDACION FESORD, C.V.	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN EN LENGUA DE SIGNOS DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01/11/2024 AL 30/11/2024. 1 Unidades PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN EN LENGUA DE SIGNOS DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01/11/2024 AL 30/11/2024.	192,02	2310	22799
5794	192882	GUIPONS, SL	Presupuesto P-24/31108 C.P. SANCHIS GUARNER - 1 Unidades C.P. SANCHIS GUARNER - TRAMO MANGUERA RACORADO 45 MM. 20 M. Presupuesto P-24/31108 C.P. SANCHIS GUARNER 1 Unidades DESPLAZAMIENTO	141,57	3230	21001
5795	192887	GUIPONS, SL	6 Unidades C.POLIVALENTE VALENTIN HERNAEZ PATERNA - REVISION ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO SECO 6 Unidades REVISION ANUAL EXT. CO2 5 KGS. NIEVE CARBONICA....	383,13	9200	21001
5796	192888	GUIPONS, SL	Unidades C.C. TERRAMELAR C/ Alginet s/n PATERNA - REVISION ANUAL EXT. CO2 2 KGS. NIEVE CARBONICA 6 Unidades REVISION ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO SECO....	235,99	9200	21001



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I04ZQ

Código de Expediente
081/2024/276

Fecha y Hora
30-12-2024 11:18

Página 71 de 87

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0I6M2R05302B2P6H0YUG

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Econ
5797	192890	GUIPONS, SL	7 Unidades CASA DE LA JUVENTUD PARQUE PATERNA - REVISION ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO SECO 1 Unidades REVISION ANUAL EXT. CO2 5 KGS. NIEVE CARBONICA...	144,38	9200	21001
5264	1192	MACHI-SALE, S.L.	1 Unidades ALQUILER MES OCTUBRE PORTAFERETROS	1.331,00	1640	21001
5435	01788	NUNSYS S.A	3.5 Unidades Servicio por horas Seguridad física - Hasta 15.02.2024 - Caso nº: CAS-2023-136576, CAS-2023-164028, CAS-2024-174750, CAS-2024-178690	224,46	9200	21001
5451	01786	NUNSYS S.A	3 Unidades Servicio por horas Seguridad física - Hasta 15.03.2024 - Caso nº: CAS-2023-165312	192,39	9200	21001
5805	322	OLYMPIA METROPOLITANA, S.A.	Expediente: 152/2024/496 1 Unidades Importe correspondiente a los derechos de autor del espectáculo EL NOVIO DE ESPAÑA realizado el 29 de noviembre de 2024 en el Gran Teatro Antonio Ferrandis de Paterna.	435,44	3343	22699
5777	45	OSUNA CALVET, BEATRIZ	Período facturación 01/11/2024 - 30/11/2024 1 Otros servicios veterinarios	392,00	1320	22699
5778	46	OSUNA CALVET, BEATRIZ	Período facturación 01/11/2024 - 30/11/2024 2 Unidades tratamiento 1 Unidades cama	88,00	1320	22699
5019	2404063114	PECRES, S.L.U.	Ref. operación emisor: CL MAESTRO CANOS 19 Ref. contrato emisor: 301000 Contrato/PR: 301000 RAE: 67611 CL MAESTRO CANOS 19 Contrato/PR: NORMAL + TELEFONIA Periodo: 10/2024 - 10/2024	122,86	9200	21001

N° registro	N° factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Econ
5020	240406 3116	PECRES, S.L.U.	Ref. operación emisor: PZ DEL POBLE 3 Ref. contrato emisor: 385826 Contrato/PR: 385826 RAE: 69725 PZ DEL POBLE 3 Contrato/PR: NORMAL + TELEFONIA Periodo: 10/2024	51,03	9200	21001
5021	240406 3113	PECRES, S.L.U.	Ref. operación emisor: CL ESPIGOL 3 CEIP L Ref. contrato emisor: 179774 Contrato/PR: 179774 RAE: 65731 CL ESPIGOL 3 CEIP LLOMA LLARGA Contrato/PR: NORMAL 24H + TELEFONIA Periodo: 10/2024	129,39	3230	21001
5022	240406 3118	PECRES, S.L.U.	Ref. operación emisor: UR POLIGONO NORTE 3 Ref. contrato emisor: 484924 Contrato/PR: 484924 RAE: 46/72242 UR POLIGONO NORTE 31 BI:A Contrato/PR: TODO RIESGO 24H + TELEFONIA Periodo: 10/2024 - 10/2024	114,51	3410	21001
5023	240406 3115	PECRES, S.L.U.	Ref. operación emisor: PZ DEL POBLE 1 Ref. contrato emisor: 303475 Contrato/PR: 303475 RAE: 67635 PZ DEL POBLE 1 Contrato/PR: NORMAL Periodo: 10/2024 - 10/2024	42,36	9200	21001
5024	240406 3117	PECRES, S.L.U.	Ref. operación emisor: CL SAN FRANCISCO DE Ref. contrato emisor: 452408 Contrato/PR: 452408 RAE: 46/72077 CL SAN FRANCISCO DE BORJA 4 Contrato/PR: NORMAL 24H + TELEFONIA Periodo: 10/2024	116,81	9200	21001
5025	240406 3119	PECRES, S.L.U.	Ref. operación emisor: CL 550 SN Ref. contrato emisor: 629545 Contrato/PR: 629545 RAE: 46/71716 CL 550 SN Contrato/PR: NORMAL Periodo: 10/2024	36,30	3230	21001
5666	240406 4729	PECRES, S.L.U.	Ref. operación emisor: PZ DEL POBLE 3 Ref. contrato emisor: 385826 Contrato/PR: 385826 RAE: 69725 PZ DEL POBLE 3 Contrato/PR: NORMAL +	51,03	9200	21001



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I04ZQ

Código de Expediente
081/2024/276

Fecha y Hora
30-12-2024 11:18

Página 73 de 87

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0I6M2R05302B2P6H0YUG

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Econ
			TELEFONIA Periodo: 11/2024			
5667	240406 4726	PECRES, S.L.U.	Ref. operación emisor: CL ESPIGOL 3 CEIP L Ref. contrato emisor: 179774 Contrato/PR: 179774 RAE: 65731 CL ESPIGOL 3 CEIP LLOMA LLARGA Contrato/PR: NORMAL 24H + TELEFONIA Periodo: 11/2024	129,39	3230	21001
5668	240406 4733	PECRES, S.L.U.	Ref. operación emisor: CL ESPIGOL 3 CEIP L Ref. contrato emisor: 11733021977 2 Contrato/PR: 11733021977 RAE: 65731 CL ESPIGOL 3 CEIP LLOMA LLARGA Contrato/PR: BATERIA NI-CD 6V 1,6 AH TERMOSELLADA(FC) Periodo: 28/8/2024 - 28/8/2024	170,80	3230	21001
5669	240406 4732	PECRES, S.L.U.	Ref. operación emisor: CL 550 SN Ref. contrato emisor: 629545 Contrato/PR: 629545 RAE: 46/71716 CL 550 SN Contrato/PR: NORMAL Periodo: 11/2024 - 11/2024	36,30	3230	21001
5670	240406 4731	PECRES, S.L.U.	Ref. operación emisor: UR POLIGONO NORTE 3 Ref. contrato emisor: 484924 Contrato/PR: 484924 RAE: 46/72242 UR POLIGONO NORTE 31 BI:A Contrato/PR: TODO RIESGO 24H + TELEFONIA Periodo: 11/2024 - 11/2024	114,51	3410	21001
5671	240406 4728	PECRES, S.L.U.	Ref. operación emisor: PZ DEL POBLE 1 Ref. contrato emisor: 303475 Contrato/PR: 303475 RAE: 67635 PZ DEL POBLE 1 Contrato/PR: NORMAL Periodo: 11/2024 - 11/2024	42,36	9200	21001

N° registro	N° factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Econ
5672	2404064730	PECRES, S.L.U.	Ref. operación emisor: CL SAN FRANCISCO DE Ref. contrato emisor: 452408 Contrato/PR: 452408 RAE: 46/72077 CL SAN FRANCISCO DE BORJA 4 Contrato/PR: NORMAL 24H + TELEFONIA Periodo: 11/2024 - 11/2024	116,81	9200	21001
5673	2404064727	PECRES, S.L.U.	Ref. operación emisor: CL MAESTRO CANOS 19 Ref. contrato emisor: 301000 Contrato/PR: 301000 RAE: 67611 CL MAESTRO CANOS 19 Contrato/PR: NORMAL + TELEFONIA Periodo: 11/2024	122,86	9200	21001
5718	594	SUITABLE SOFTWARE VINFOVAL, S.L.	1 Unidades Mantenimiento del Software de Gestión Policial Vinfopol 0 Unidades Periodo: Junio 2024 ? Diciembre 2024 0 Unidades Expediente 011/2024/90	3.331,53	1320	22799
5156	9004721377	THYSSENKRUPP ELEVADORES	POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL NUMERO DE APARATOS INDICADOS Dirección de Instalación: CL/16 - Paterna Periodo Facturado: 01/10/2024 - 31/10/2024. Ref. contrato receptor: 0002544	110,65	9200	21001
5502	9004741625	THYSSENKRUPP ELEVADORES	POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL NUMERO DE APARATOS INDICADOS Dirección de Instalación: CL/16 - Paterna Periodo Facturado: 01/11/2024 - 30/11/2024. Ref. contrato receptor: 0002544	110,65	9200	21001
5809	F24S-00820	TRADESEGUR, SA	Período facturación 21/10/2024 - 20/11/2024 Expediente: 172/2018/170 1 Unidades Mantenimiento 3 años proyecto CCTV Paterna Período 21/10/24 al 20/11/24 EXPEDIENTE 252/2018/9 CONTRATACION EX 172/2018/170	1.529,94	1320	22799
4419	400000084	UTE ALUMBRADO PATERNA	AVISO 3000623 - ACCIDENTE CONTRA FAROLA 20-82 EN C-600 CRUCE PLA DEL POU	1.364,01	1650	21000



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I04ZQ

Código de Expediente
081/2024/276

Fecha y Hora
30-12-2024 11:18

Página 75 de 87

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0I6M2R05302B2P6H0YUG

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Econ
5243	400000111	UTE ALUMBRADO PATERNA	AVISO 4000691 - ROBO DE CABLE EN C-322	532,10	1650	21000
5244	400000112	UTE ALUMBRADO PATERNA	AVISO 400522 - ACCIDENTE CONTRA FAROLA 110B-39 EN C-SILLA FRENTE GIMNASIO	543,24	1650	21000
5245	400000113	UTE ALUMBRADO PATERNA	AVISO 4000582 - FAROLA 40-33 GOLPEADA Y PARTIDA EN CIUDAD BARCELONA EN MACOMADER	613,95	1650	21000
5246	400000114	UTE ALUMBRADO PATERNA	AVISO 4000688 - FAROLA 10-167 GOLPEADA Y PARTIDA EN SUBASE EN C-578 FRENTE N 3	472,38	1650	21000
5247	400000110	UTE ALUMBRADO PATERNA	AVISO 4000445 - SUSTITUIR CABLE UTP DE CAMARAS SANTA TERESA POR ANTIRROEDORES	1.493,91	1650	21000
5689	400000117	UTE ALUMBRADO PATERNA	AVISO 4000774 - ACCIDENTE CONTRA FAROLA 42-65 EN ISLAS CANARIAS N 57	521,10	1650	21000
5690	400000118	UTE ALUMBRADO PATERNA	AVISO 400240086 - ROBO DE CABLE EN C-SANTA AURORA	324,76	1650	21000
5691	400000119	UTE ALUMBRADO PATERNA	AVISO 4000834 - LUMINARIA PARTIDA EN FAROLA 6-18 DE C-111 N 13	581,48	1650	21000
5692	400000120	UTE ALUMBRADO PATERNA	AVISO 4000846 - ROBO DE CABLE EN C-SILLA FRENTE COLEGIO DOMINICAS	905,65	1650	21000
5693	400000121	UTE ALUMBRADO PATERNA	AVISO 4000853 - ACCIDENTE CONTRA FAROLA 3-264 EN C-548	541,77	1650	21000
5694	400000122	UTE ALUMBRADO PATERNA	AVISO 4000869 - REFUERZO ALUMBRADO Y ASISTENCIA TECNICA A EVENTO GERMANOR EN PARQUE CENTRAL	803,05	1650	21000
5763	400000010	UTE ALUMBRADO PATERNA	ROBO DE CABLE EN TOMAS Y VALIENTE ZONA TRAS UNIVERSIDADES	3.662,74	1650	21000
5764	400000011	UTE ALUMBRADO PATERNA	CAMBIAR UBICACION FAROLA 86-16 POR RECORRIDO BUS	146,14	1650	21000

N° registro	N° factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Econ
5765	400000012	UTE ALUMBRADO PATERNA	ROBO DE CABLE EN CORRETGER ENTRE LLANTERNER Y FUSTER	3.327,06	1650	21000
5767	400000013	UTE ALUMBRADO PATERNA	ACCIDENTE CONTRA FAROLA 24A-53 EN C-408 CRUCE C-15	1.384,80	1650	21000
5768	400000014	UTE ALUMBRADO PATERNA	ROBO DE CABLE EN C-17 N 25-27-29	450,24	1650	21000
5769	400000015	UTE ALUMBRADO PATERNA	ROBO DE CABLE EN ZONA TRASERA UNIVERSIDADES, AMPLIACION	2.771,28	1650	21000
5770	400000016	UTE ALUMBRADO PATERNA	ROBO DE CABLE EN C-CORRETGER ENTRE LLANTERNER Y MANYA	4.850,65	1650	21000
5771	400000017	UTE ALUMBRADO PATERNA	ROBO DE CABLE EN C-ALGEPSE Y C-FUSTER	2.516,42	1650	21000
5772	400000069	UTE ALUMBRADO PATERNA	AVISO 4000559 - COMUNICAR CANALIZACION ALUMBRADO CON ZONA PISTA JUEGOS RAFAEL ALBERTI	1.264,96	1650	21000
5773	400000070	UTE ALUMBRADO PATERNA	AVISO 4000566 - ROBO DE CABLE EN C-SANTA CECILIA Y RAFAEL ALBERTI	1.704,27	1650	21000
5774	400000071	UTE ALUMBRADO PATERNA	AVISO 4000585 - REFUERZO ALUMBRADO Y ASISTENCIA TECNICA A EVENTO ANDALUCES	995,78	1650	21000
5775	400000072	UTE ALUMBRADO PATERNA	AVISO 4000586 - ROBO DE CABLE EN SIERRA CALDERONA N 10	1.493,10	1650	21000
3306	2001	VALBIT INGENIERIA, S.L	1 Unidades ASISTENCIA TECNICA DE REPARACION DE SISTEMA DE COMUNICACIONES DEL AYUNTAMIENTO, PISCINA CUBIERT/JUVENTUD, SEGUN PETICION REALIZADA POR RESPONSABLE DE INFORMATICA, TERESA MARTINEZ 1 Unidades DESPLAZAMIENTO	102,85	9201	22799
			Total.....	157.572,77		

Segundo.- Atendiendo al artº 72 1) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y, considerando el voto favorable del Alcalde Presidente dar por levantados los reparos al reconocimiento contabilización de las obligaciones incorporadas a la presente relación.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I04ZQ

Código de Expediente
081/2024/276

Fecha y Hora
30-12-2024 11:18

Página 77 de 87

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0I6M2R05302B2P6H0YUG

Tercero.- Advertir a los distintos Centros Gestores del gasto que deben adoptar las medidas oportunas para que en lo sucesivo los gastos vengan acompañados del procedimiento legalmente establecido.

Cuarto.- Dar cuenta al Área de gestión económica, oficina tramitadora, al objeto de que se efectúen en la contabilidad presupuestaria el reconocimiento de las obligaciones que se aprueban en el presente, hasta su realización material de pago.

15.-PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL: 081/2024/276 - DACIÓN CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA Y CONCEJALES/AS CON FACULTADES DELEGADAS DEL N°4917 DE FECHA 12/11/2024 AL N°5389 DE FECHA 13/12/2024 AMBOS INCLUSIVE Y DE LAS ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL NÚMEROS DEL 86 AL 95 AMBAS INCLUSIVE DE FECHAS 11, 14, 18, 21, 22 Y 28 DE NOVIEMBRE Y 2, 5 Y 9 DE DICIEMBRE RESPECTIVAMENTE

Dada cuenta de Decretos de Alcaldía y Concejales/as con facultades delegadas del n°4917 de fecha 12/11/2024 al n°5389 de fecha 13/12/2024 ambos inclusive y de las Actas de Junta de Gobierno Local números del 86 al 95 ambas inclusive de fechas 11, 14, 18, 21, 22 y 28 de noviembre y 2, 5 y 9 de diciembre respectivamente, el Pleno se da por enterado

16.- DACIÓN DE CUENTA DE ASUNTOS DE ALCALDÍA DE INTERÉS MUNICIPAL:

16.I-041/2024/24 DACIÓN CUENTA ESTADÍSTICAS DE DESEMPLEO MES DE NOVIEMBRE 2024.

Dada cuenta del Informe del Jefe de Area de Promoción Socio-económica en relación a las estadísticas del desempleo del municipio de Paterna del mes de noviembre de 2024 que a continuación se transcribe:

"PRIMERO.- Las dificultades que caracterizan la situación económica actual requieren de una decidida política municipal de dinamización económica que favorezca y fomente el la creación de empleo en nuestra ciudad, a través de la implantación de una serie de medidas concretas que permitan paliar los efectos negativos de la coyuntura económica actual sobre la estructura productiva de nuestro municipio y que permita mejorar y avanzar en términos de cohesión social y sostenibilidad.

SEGUNDO.- Que el Área de Promoción Económica y Empleo a través de su departamento de Empleo y Formación desarrolla acciones para incrementar la empleabilidad y por ende la creación de empleo. En este sentido se trabaja en la cualificación de los vecinos de Paterna para que tengan una mayor preparación y cualificación a la hora de poder optar a los diferentes puestos de trabajo a través de formación.

TERCERO.- La Agencia de Colocación nace con el objetivo de contribuir a la inserción laboral y la mejora de la empleabilidad de las personas con más dificultades, favoreciendo su acceso al mercado laboral.

CUARTO.- La Agencia de Colocación tiene entre otras funciones la mediación con el tejido empresarial para la captación y gestión de ofertas de empleo atendiendo a las necesidades y perfiles de lo/as usuario/as del proyecto y proporcionarles personal adecuado a sus requerimientos y necesidades. Facilitando a los/las participantes del servicio cauces de acceso a oportunidades laborales en condiciones de igualdad, no discriminación y respecto a la intimidad y la dignidad. Apoyar el acceso y el mantenimiento del empleo de lo/as candidato/as incorporados en las empresas ofertantes.

En este sentido se hace necesario realizar una observación continua del mercado laboral y demográfico del Municipio de Paterna. Convirtiéndose en **una herramienta eficaz de análisis que permita seguir detectando necesidades actuales y tendencias de futuro de las empresas de Paterna en el campo de la cualificación de los recursos humanos.** Además, **detectar necesidades para la inserción sociolaboral de las personas desempleadas** y, especialmente, la estabilidad en el empleo dirigida a jóvenes, mujeres, persona desempleadas y desempleadas de larga duración, así como personas con discapacidad para la posterior concreción y diseño de programas específicos de formación e inserción que se ajusten a los datos obtenidos.

En virtud de todo lo expuesto, se da cuenta de la siguiente evolución del desempleo del mes de noviembre de 2024 en el Municipio de Paterna

La ciudad de Paterna es la cuarta en número de habitantes en la provincia de València, según los datos del Padrón Municipal de Paterna a 30 de noviembre de 2024, se sitúa en 76.412 habitantes. De los cuales 38.860 son mujeres y 37.552 hombres. Siendo 51.531 la población entre 16 y 65 años (25.604 hombres y 25.927 mujeres).

Según los datos publicados por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) las personas desempleadas en Paterna en Octubre de 2024 son 4.646. Lo que se traduce en que en este mes de octubre existen 1 desempleados menos que el mes anterior y 287 menos que en el mes de octubre de 2023.

Haciendo una comparativa entre las principales poblaciones de la provincia de Valencia, en lo que se refiere al desempleo en el mes de noviembre de 2024, Paterna se sitúa en la media entre las principales poblaciones, siendo Torrent (87.295 habitantes) la localidad que registra más personas desempleadas con 6.468 seguida de Gandía (78.108 habitantes) con 5.125, frente a las 4.664 personas desempleadas de Paterna (76.412 habitantes).

Haciendo referencia al número de contrataciones efectuadas en el mes de noviembre de 2024, Paterna registra el primer puesto en contrataciones con 3.437 contrataciones. Después está Gandía con 1.489 contrataciones. En último lugar encontramos la población de Mislata con 274 contrataciones efectuadas. Hay que destacar que Paterna es donde más contrataciones inicialmente indefinidas se realizan.

El año 2023 se ha producido una disminución continuada del desempleo, tendencia que se ha paralizado algunos meses, pero vuelve esta tendencia desde inicio de 2024. Si bien es cierto que el mes de diciembre inicio una tendencia leve al crecimiento del desempleo, pero durante todo el año se ha mantenido una tendencia a la disminución.

Régimen agrario, 462 al R. Hogar, 5.146 al R. Autónomos y 53.442 al Reg. General. Comparando porcentualmente, el Régimen General representa 90,37% mientras que el Régimen de Autónomos representa un 8,70%.

Comparando el comportamiento entre los distintos sectores, observamos que el sector con una temporalidad más marcada es el sector agrario, siendo en los meses de verano, junio, julio y agosto, donde se presentan menos altas en la



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I04ZQ

Código de Expediente
081/2024/276

Fecha y Hora
30-12-2024 11:18

Página 79 de 87

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0I6M2R05302B2P6H0YUG

Seguridad Social. Sin embargo, los meses de octubre a diciembre son los que presentaba más altas. El resto de los sectores presentan un comportamiento más estable. A destacar que se ha reducido el número de trabajadores del R.E. MAR.

En relación con el desempleo femenino, caben destacar que del total de personas desempleadas un 62% son mujeres y el 38% restante hombres. Por otro lado, en la comparativa entre mujeres y hombres con respecto a los contratos efectuados, como podemos observar, las mujeres abarcan el 45% de los contratos y los hombres el 55% de estos.

En lo que se refiere a los tipos de contratos efectuados diferenciados por sexo, encontramos que en todos los tipos de contrato que recogemos los hombres superan en número de contratos a las mujeres excepto en las conversiones a indefinidos. Siendo la diferencia más notable entre el tipo de contrato inicialmente indefinido. Del porcentaje global por cada sexo, el contrato de tipo temporal representa el 63,84 en los hombres y el 71,65% en las mujeres, el tipo inicialmente indefinido un 32,91% en los hombres frente a un 23,67% en las mujeres. Datos octubre.

Con respecto a los sectores laborales encontramos que, con diferencia, el sector con más peso sobre el desempleo es el Sector Servicios con el 76,93 % del total. Le siguen los sectores de la Construcción 9,84% y el de la Industria con un 9,31%. En la cola, encontramos al Sector Agricultura con un 0,92 % del total del desempleo. El 3,00% restante son las personas desempleadas que ya lo estaban anteriormente.

El Sector Servicios es el sector con más peso sobre los contratos efectuados en 2023 y 2024. Si bien es cierto que los últimos datos del mes de octubre de 2024 nos indican que el 38,75% de las contrataciones realizadas fueron en el sector de la industria.

Es una evidencia decir que los desempleados del sector industrial han tenido y tienen más posibilidades de encontrar trabajo. Tal y como se viene produciendo mes tras mes.

Dada cuenta del asunto de referencia y de la documentación obrante en el expediente, el Pleno se da por enterado a los efectos oportunos.

17.- PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL:092/2024/12 DACIÓN DE CUENTA DE REPAROS FORMULADOS POR INTERVENCIÓN O DEL INFORME ACERCA DE SU INEXISTENCIA (Art. 218 TRLRHL)

Dada cuenta del informe de Intervención del siguiente tenor literal:

"INFORME que emite esta intervención en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 218 del RDL 2/2004 que aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, según la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

El citado artículo 218.1 del TRLRHL dispone lo siguiente:

«1. El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.»

De conformidad con lo señalado, y en cumplimiento de la obligación contemplada en el apartado 1 anterior, la Interventora que suscribe emite el siguiente

INFORME

PRIMERO.- No se tiene constancia de que se hayan adoptado Resoluciones por el Presidente de la Entidad Local contrarias a reparos efectuados por esta intervención, de los que el Pleno no haya tenido conocimiento.

SEGUNDO.- No se han detectado anomalías en materia de ingresos.”

Dada cuenta del asunto de referencia y de la documentación obrante en el expediente, el Pleno se da por enterado a los efectos oportunos.

18.- I MOCIÓN I PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL COMPROMIS, NÚM DE REGISTRO 58144 DE FECHA 04/12/2024 MOCIÓN PARA SOLICITAR EL NOMBRAMIENTO DEL POLIDERPORTIVO DE LA CAÑADA COMO "PABELLÓN DEPORTIVO MAURICE ECKHARD

DADA CUENTA DE LA MOCION DE REFERENCIA, LA SRA.GAYÁ DEL GRUPO COMPROMIS COMUNICA QUE SU GRUPO RETIRA LA MOCIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

18.- MOCIÓN II PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL COMPROMIS, NÚM DE REGISTRO 59214 DE FECHA 12/12/2024 MOCIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE UNA ORDENANZA PARA REGULAR EL COMPOSTAJE COMUNITARIO Y PARTICULAR

Por el Sr. Martí se da lectura a la siguiente Moción:

EXPOSICIÓ DE MOTIUS

Paterna ha d'assolir nous reptes i posar en marxa mecanismes per a millorar la gestió del fem al nostre poble.

La recaptació de la taxa del fem, que s'implantarà en 2025, ha de servir per a millorar la gestió del fem a Paterna i fer-la més eficient, i també per a habilitar nous instruments perquè la implantació de la taxa siga més justa i eficient.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I04ZQ

Código de Expediente
081/2024/276

Fecha y Hora
30-12-2024 11:18

Página 81 de 87

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0I6M2R05302B2P6H0YUG

La taxa busca millorar la gestió del fem per a aconseguir reduir al màxim les tones de fem que arriben als abocadors, i este esforç en la reducció de residus ha de tindre una compensació econòmica per a la ciutadania.

En aquest moment, l'ajuntament de Paterna, compta amb poques eines per aplicar millores tant a la gestió del fem com a la regulació de la taxa.

En eixe sentit, des de Compromís per Paterna considerem que una de les possibilitats es la implantació al nostre poble d'un vertader sistema d'impuls i gestió del compostatge.

El compostatge és un sistema pel qual la part orgànica del fem no entra en el sistema de recollida del fem perquè és valoritzat i utilitzat per la ciutadania o pel mateix ajuntament en el seu origen.

Aquest sistema es pot implantar de tres maneres: en primer lloc amb un sistema propi de l'ajuntament creant una planta de compostatge pròpia o gestionada per un tercer i que s'encarreguen de la tasca. En segon lloc tenim el compostatge particular que cada ciutadà pot fer a sa casa i gestionar-se'l. I en tercer lloc està el compostatge comunitari, que permet a comunitats de veïns, associacions, etc. fer una gestió comuna del sistema.

Per tal de regular tot el sistema cal, en primer lloc, elaborar una ordenança que regule el compostatge a Paterna, en totes les seues versions, per aconseguir per un costat que el sistema funcione, com per altre incentivar la seua posada en funcionament i utilització per part de la ciutadania.

En eixe sentit, cal crear una mesa de treball que incloga associacions veïnals, associacions ecologistes i personal tècnic municipal per a assolir una regulació efectiva del compostatge a Paterna.

Al mateix temps, aquesta implantació del sistema de compostatge, per un costat reduirà la factura dels abocadors per a l'ajuntament, i per altre permetrà tenir

una ferramenta per introduir a la futura ordenança de la taxa del fem un element de bonificació per aquelles persones que complisquen els requisits d'utilització del compostatge acordats.

Es per tot l'exposa't que proposem els següents ACORDS:

1. L'ajuntament de Paterna, continuarà amb l'estudi per a la creació d'una ordenança de compostatge.
2. L'ajuntament de Paterna estudiarà la creació d'una mesa de treball per tal de consensuar amb les associacions interessades i el personal tècnic municipal l'ordenança de compostatge.
3. 3. L'ajuntament de Paterna,continuarà amb l'estudi per incorporar a l'ordenança de la taxa del fem possibles bonificacions per a la ciutadania que utilitze el compostatge.

A continuación, por la Sra. Huertas del Grupo vox se presenta la siguiente enmienda de adición

1.- El Ayuntamiento de Paterna exigirá al Gobierno de España que adopte las medidas necesarias para proceder a la derogación de la tasa de residuos a nivel nacional.

Tras amplia deliberación se somete a votación del Pleno, en primer lugar la enmienda de adición presentada por el Grupo Vox, siendo rechazada, por los votos en contra del Grupo Psoe (13) y el Grupo Compromis (2) y a favor el Grupo Popular (5) y el Grupo Vox (2)

Acto seguido se somete a votación`del Pleno la moción presentada por el Grupo Compromis , siendo aprobada la moción en todos sus términos con los votos a favor del Grupo Psoe (13), el Grupo Compromis (2) y el Grupo Popular (5) y la abstención del Grupo Vox (2)

18.- (081/2024/273)MOCIÓN III PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL GRUPO POPULAR, NÚM DE REGISTRO 59448 DE FECHA 16/12/2024 MOCIÓN PARA LA CANALIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LOS BARRANCOS EN EL MUNICIPIO DE PATERNA

Por el Sr. Sabater del Grupo Popular se da lectura a la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La reciente DANA que hemos sufrido en la Comunidad Valenciana ha puesto de manifiesto la necesidad urgente de realizar inversiones hidráulicas para mitigar los efectos de las fuertes lluvias en nuestro municipio.

Los barrancos desempeñan un papel esencial en la canalización y desagüe de las aguas pluviales, y es fundamental que estén en un estado óptimo para evitar inundaciones y otros problemas derivados de lluvias intensas.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I04ZQ

Código de Expediente
081/2024/276

Fecha y Hora
30-12-2024 11:18

Página 83 de 87

Código de Verificación Electrónica (COVE)



En Paterna, algunos barrancos necesitan atención especial debido a su estado actual y su importancia en la correcta gestión de las aguas pluviales en el municipio. Los barrancos que requieren canalización, mantenimiento y mejoras urgentes son: **Barranco Barato, Barranco del Rubio, Barranco de la Font, Barranco de Serra**

El adecuado mantenimiento de estos barrancos no solo protegerá a los vecinos y las infraestructuras del municipio, sino que también contribuirá a la conservación del medio ambiente, minimizando los efectos erosivos y preservando los recursos hídricos.

Por todo lo anterior, el Grupo Popular en el Ayuntamiento de Paterna somete a votación y debate las siguientes:

PROPUESTAS DE ACUERDO :

Primero: Solicitar la realización de un estudio exhaustivo sobre el estado actual de los barrancos de Paterna, en particular los mencionados, para identificar las actuaciones necesarias.

Segundo: Instar a los organismos competentes a ejecutar las obras de canalización, mantenimiento y mejora en los barrancos de Barato, del Rubio, de la Font y de Serra, en función de los resultados del estudio.

Tercero: Informar periódicamente a la ciudadanía sobre las medidas adoptadas y el avance de las obras, garantizando así la transparencia y la participación vecinal en este proceso.

Seguidamente por la Sra. Navarro del Grupo Psoe se presenta la siguiente enmienda de sustitución

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ante las últimas circunstancias vividas en la Comunidad Valenciana con la reciente Dana, debemos seguir adaptarnos a la nueva realidad y seguir haciendo de Paterna una de las ciudades más preparadas y seguras de la Comunitat y de España.

El Ayuntamiento de Paterna ha ejecutado desde 2015 dentro del Plan Municipal de inversiones contra el cambio climático, grandes obras contra inundaciones y actuaciones de mejoras de pluviales y escorrentías ante periodos de intensas lluvias en nuestra ciudad, con más de 10 millones de inversión repartidos en todos nuestros barrios.

Como ejemplo entre otros, la mejora y ampliación de la red de pluviales en el barrio de Campamento de 2.300.000 € consiguiendo resolver los históricos problemas de inundaciones que existían en el barrio.

Los más de 2.000.000 € en inversiones en el Barrio de Santa Rita, incluyendo la mejoras de recogida de Aguas Pluviales en las calles San Elias, Viriato y cruce con Avda. Vicente Mortes de 300.000€

La renovación de las instalaciones de aguas pluviales y agua potable y urbanización de la calle Jacinto Benavente con 800.000€

El macroproyecto de obras de pluviales actualmente estamos ejecutando en ámbito Calles San Salvador y Juan Bautista Benlloch que junto a la remodelación de la calle San Antonio y con un presupuesto total de cerca de 3.000.000 € dan respuesta a una histórica reivindicación vecinal, y redundarán en beneficio de los vecinos al mejorar esta parte baja del casco urbano durante el periodo de lluvias.

Así como las actuaciones de mejora de drenaje del Barranco del Rubio con una inversión de cerca de 400.000 €

Paterna dispone de un Plan de actuación y coordinación frente inundaciones, además con la concesión aprobada a nuestro Ayuntamiento de 2.200.000 € de las ayudas PERTE , dispondremos entre otras de la monitorización con sistema de alerta temprana ante inundaciones, con la instalación de medidores radar de nivel en nuestros barracos.

A lo que se suman los hasta 800.000€ incrementados en el presupuesto municipal para 2025 del Ayuntamiento, con inversiones específicas para hacer de Paterna una ciudad preparada para gestionar y responder con eficacia a las emergencias y las grandes catástrofes.

El Ayuntamiento de Paterna ya ha realizado el estudio de soluciones y proyectos de ejecución de las obras en nuestros barrancos, proyectos que son de gran envergadura y que requieren grandes inversiones como son el Barranco de la Font y Barranco del Rubio.

Por consiguiente, proponemos al Pleno los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Instar a los organismos supramunicipales a aprobar subvenciones para la ejecución de obras de gran envergadura, cuyos proyectos ha realizado el Ayuntamiento para dar solución a la canalización de nuestros Barrancos, entre ellos el de la Font y Rubio.

SEGUNDO. El Ayuntamiento de Paterna seguirá colaborando como hasta ahora con las asociaciones vecinales a través de los mecanismos existentes de comunicación.

TERCERO. Dar traslado a las asociaciones y juntas de Barrio del municipio.

Tras amplia deliberación se somete a votación del Pleno, la enmienda de sustitución presentada por el Grupo Psoe, siendo aprobada la moción enmendada en todos sus términos por unanimidad del Pleno.

18.- (081/2024/273) MOCIÓN IV PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL GRUPO VOX, NÚM DE REGISTRO 59495 DE FECHA 16/12/2024 MOCIÓN PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO A NUESTROS MAYORES

Por la Sra. Contelles se da lectura a la siguiente Moción:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Nos sentimos solos cuando no importamos de la manera que queríamos importar



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I04ZQ

Código de Expediente
081/2024/276

Fecha y Hora
30-12-2024 11:18

Página 85 de 87

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0I6M2R05302B2P6H0YUG

a aquellos que nos importan.

Son muchos los mayores que prefieren seguir viviendo solos por voluntad propia. Otros, no aceptan que ya no son tan independientes y no quieren pedir ayuda, a veces por no molestar y otras por no tener familia cerca que les pueda ayudar u orientar.

Según barómetro sobre la soledad no deseada basada en una encuesta realizada en 2024 a 2.900 personas, el 20% de los encuestados experimentan la soledad no deseada y el 70% la han sufrido en algún momento de la vida.

En VOX creemos firmemente que hablar con ellos, acompañarlos y hacer que se sientan queridos y protegidos tiene que ser una constante los 365 días del año y no solamente en fechas señaladas.

La soledad pone en riesgo la autoestima, acelera el deterioro cognitivo, conduce a la reclusión en el hogar, aumenta las posibilidades de padecer problemas cardiovasculares y está estrechamente relacionada con la mortalidad temprana.

El sistema sanitario da por hecho que todo el mundo tiene un domicilio donde volver y un entorno familiar que se preocupa por ellos cuando reciben el alta hospitalaria, pero en muchos casos no hay nadie en casa para cuidarlos o escucharlos.

El Grupo Parlamentario VOX registró en julio de 2024 una proposición no de ley '**relativa a la promoción de servicios de acompañamiento para mitigar la soledad y el aislamiento social**'

Desde nuestro grupo municipal Vox proponemos que se ponga en marcha un trabajo conjunto con vecinos, asociaciones, entidades y equipamientos de Paterna, con el objetivo de transformar los barrios en comunidades humanas, seguras, participativas y solidarias que apoyen al colectivo de gente mayor en situación de aislamiento y soledad no deseada.

Por todo lo expuesto anteriormente proponemos al pleno los siguientes:

ACUERDOS

1.-Que el ayuntamiento de Paterna realice un estudio de viabilidad a través de los técnicos municipales, identificando por parte de los Servicios Sociales, aquellos que desearían tener acompañamiento.

2.- Establecer en este Plan una red de solidaridad y ayuda con asociaciones, colectivos, fundaciones, vecinos y cualquier colectivo social para dar respuesta al acompañamiento a las personas mayores que viven una soledad no deseada.

3.- Realizar una campaña de divulgación de este Plan y mantener una publicidad continua en la página web del Ayuntamiento, en los Centros Sociales, en prensa y medios de comunicación locales mediante cartelería, trípticos y cualquier otro medio de divulgación.

Seguidamente por la Sra. Segura del Grupo Psoe se presenta la siguiente enmienda de sustitución

Exposición de Motivos:

El Grupo Municipal Socialista de Paterna (PSOE) reconoce la relevancia de la soledad no deseada, un fenómeno que afecta particularmente a las personas mayores. En este sentido, el Ayuntamiento de Paterna, a través de los servicios sociales y del área del mayor, ha venido implementando desde hace años diversas medidas para paliar este problema y mejorar la calidad de vida de nuestros ciudadanos en situación de vulnerabilidad.

En el marco de los **Servicios Sociales de Atención Primaria Básica**, se han desarrollado una serie de programas, como el **servicio de teleasistencia domiciliaria**, ampliación del **servicio de "menjar a casa"**, y el SAD **atención domiciliaria** a personas con dependencia, teniendo actualmente categoría SAD y SAD Dependencia. Estos servicios y otros con los que se coordina a través de otras instituciones y entidades sociales, tienen como objetivo garantizar que las personas mayores puedan vivir de manera autónoma en su entorno familiar, minimizando la soledad no deseada.

Además, el **Ayuntamiento de Paterna** colabora activamente con otras instituciones, como **Cruz Roja**, que dispone de un programa específico para la soledad no deseada con personal técnico y voluntariado, además de contar con los **6 centros de convivencia de mayores municipales** y el **Centro Especializado de atención a personas mayores de Paterna** con el que se mantiene una relación colaborativa, continua y cercana. En estos centros, se realizan actividades comunitarias que fomentan la interacción social y el bienestar emocional de los mayores, entre otras.

Asimismo, se han organizado **jornadas y charlas** sobre la soledad no deseada, como la realizada el pasado 19 de septiembre en el Auditori Antonio Cabeza de Paterna.

Cabe destacar la creación de la **Oficina del Mayor** la cual ha creado una red informativa y de colaboración con el **Servicios Sociales** facilitando la orientación, el asesoramiento y la derivación de los casos identificados.

Destacar también la **mesa técnica de trabajo de inclusión social** donde interfieren las diferentes entidades sociales que trabajan en el municipio y la estrecha relación en la derivación de casos detectados.

En definitiva, el Ayuntamiento de Paterna ya cuenta con una red de recursos y una estrategia integral para la detección y el acompañamiento de las personas que sufren soledad no deseada. No obstante, se reconoce que siempre hay espacio para la mejora y la colaboración con los diversos agentes del territorio para seguir avanzando en este ámbito.

Acuerdos:

1. **Que el Ayuntamiento de Paterna continúe contando con la colaboración de los diferentes agentes sociales, entidades y colectivos del municipio** para la detección de casos de soledad no deseada, con el fin de poder poner a disposición de los afectados los recursos disponibles para mejorar su calidad de vida y reducir este fenómeno.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I04ZQ

Código de Expediente
081/2024/276

Fecha y Hora
30-12-2024 11:18

Página 87 de 87

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0I6M2R05302B2P6H0YUG

2. **Seguir realizando campañas de sensibilización y visibilización de la vejez**, con especial atención a la soledad no deseada, a través de los medios de comunicación locales, centros sociales y actividades comunitarias, con el objetivo de fomentar una mayor conciencia social y el compromiso de la comunidad en la atención y acompañamiento a las personas mayores.

Tras amplia deliberación se somete a votación del Pleno, la enmienda de sustitución presentada por el Grupo Psoe, siendo aprobada la moción enmendada en todos sus términos con los votos a favor del Grupo Psoe (13) el Grupo Compromís (2) y la abstención del Grupo Popular (5) y el Grupo Vox (2)

19.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por los Srs. Corporativos, no se presentaron ni ruegos ni preguntas

Las deliberaciones constan en el audio con CSV 690A 4Z09 0B26 4S1A 0QOA

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las diez horas y cuarenta y ocho minutos de lo que como Secretaria General doy fe.